



**INFORME  
FUNCIONAMIENTO 2021**

1.	Introducción.....	4
2.	Presentación.....	5
3.	Naturaleza de la Agencia Tributaria .....	8
3.1.	Creación de la Agencia Tributaria de les Illes Balears .....	8
3.2.	Naturaleza .....	8
3.3.	Normativa reguladora .....	9
4.	Competencias, estructura y recursos.....	13
4.1.	Competencias.....	13
4.2.	Estructura .....	19
4.3.	Recursos humanos, técnicos y presupuesto .....	27
4.3.1.	Recursos humanos .....	27
4.3.2.	Recursos técnicos .....	30
4.3.3.	Presupuesto.....	33
5.	Actuaciones y actividades realizadas .....	36
5.1.	Lucha contra el fraude fiscal .....	36
5.2.	Cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias .....	39
5.3.	Colaboración, cooperación y asistencia con otras Administraciones .....	48
5.4.	Desarrollo de una Administración tributaria ágil, eficaz y de calidad <b>¡Error! Marcador no definido.</b>	
5.4.1.	Actuaciones realizadas en los sistemas de información .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
5.4.2.	Calidad en la gestión.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
5.4.3.	Supervisión de la política de seguridad.....	75
5.4.4.	Actuaciones de gestión económica y régimen interior .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
6.	Anexos.....	87
6.1.	Datos sobre la gestión de los tributos cedidos .....	87
6.2.	Información sobre recaud. líquida de los tributos cedidos Estado y propios de CAIB91	
6.3.	Situación 2021 de convenios con entidades públicas de ambito autonómico y local	94

7. Indicadores Carta marco .....	99
8. Indicadores de los Planes parciales de actuaciones.....	101

## 1. Introducción

La emisión del Informe de Funcionamiento del año 2021 se realiza en una coyuntura de recuperación económica de la profunda crisis provocada por la pandemia COVID19. Los indicadores económicos muestran una clara reactivación económica respecto al año anterior. Por otra parte, la recaudación tributaria refleja también un incremento ostensible respecto al ejercicio anterior.

El Informe sigue la estructura de años anteriores, si bien se ha incluido en un nuevo punto, el resultado de los indicadores de los planes parciales de actuación. Por otra parte, se ha añadido en el punto 6, destinado a anexos, información y estadísticas sobre la recaudación tributaria, así como determinada información relacionada con la colaboración social con otras entidades públicas, al entender que es lugar adecuado.

Respecto al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en materia de administración electrónica, se han ido realizando los trabajos de reestructuración de la Sede Electrónica de la ATIB necesarios para llevar a cabo la implementación de procedimientos y servicios con la posibilidad de aumentar la realización de trámites de forma electrónica y automatizada.

La posibilidad de presentación de los expedientes tanto del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados como del impuesto sobre sucesiones y donaciones (en adelante ITP-AJD e ISD respectivamente) de manera íntegramente telemática, ha permitido la liberación de recursos destinados al trámite material de presentación de expedientes. Los esfuerzos que se dedican en este sentido, a permitir cada día la realización de nuevos trámites de forma telemática debe ser entendido sin el menoscabo de una atención presencial de calidad.

Por último, cabe destacar que se mantienen las relaciones de colaboración con otras entidades para hacer efectiva la posibilidad de presentar los expedientes del ISD e ITP-AJD una vez diligenciados en el trámite de presentación en la ATIB, en las oficinas de Registros de Propiedad y Mercantiles de distrito hipotecario para la inscripción registral.

## 2. Presentación

Finalizado el año 2021 procede dar cumplimiento a lo que se dispone en la ley de creación de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (en adelante ATIB), de rendir un informe de las actividades realizadas, haciendo referencia al grado de cumplimiento de los objetivos o indicadores fijados, en el que además se incluyen aquellas otras actuaciones que se consideren dignas de mención.

A la hora de emitir el Informe de funcionamiento del año 2021 se debe tener presente cómo era la situación en la que nos encontrábamos en nuestra comunidad autónoma a la hora de diseñar el programa de actuación para 2021. Así, en cuanto a los indicadores de gestión de la recaudación líquida en el ámbito de los tributos cedidos la tendencia de todo el Estado a finales de 2020 era de -17,87%. El mismo indicador referido a la CAIB era también negativo con un -16,47%.

Una vez finalizado el año 2021, la tendencia permite ser optimista de acuerdo a estos indicadores. Así, el indicador estatal refleja una tendencia positiva a finales de 2021 respecto al año 2020 del 39,09%. En el ámbito de las Illes Balears, la tendencia de este indicador es del 57,29%. La comparativa de estos indicadores respecto al año 2019, previo a la pandemia COVID, también permite ser optimista, reflejando una tendencia positiva en todo el Estado de un 14,34%, alcanzando el porcentaje del 30,96% de tendencia en nuestro ámbito autonómico, tendencia que se ve impulsada por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados que alcanza el 43,70%.

Así pues, en el año 2021 al tiempo que la recaudación tributaria se recuperaba, también se normalizaba la actividad de la ATIB, recuperando el trabajo de carácter presencial. Una muestra de este aumento de la actividad de la ATIB refleja la comparación del número e importe de las liquidaciones derivadas de actuaciones de comprobación llevadas a cabo por las unidades que conforman los Departamentos de Gestión e Inspección tributarias. Así, el incremento del número de liquidaciones de 2021 respecto a 2020 ha sido del 14,40% y del 32,42% respecto del importe. Si nos referimos exclusivamente a la Inspección tributaria, el incremento en el número de actas instruidas ha sido del 89% y 83% respecto al importe.

Además de lo indicado con anterioridad, es digno de mención el esfuerzo que se realiza en la ATIB para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común en materia de administración electrónica. Así, en el ámbito del desarrollo de la presentación de expedientes telemáticos, en 2021 se han presentado 10.806 expedientes telemáticos del impuesto sobre sucesiones, incrementando en un 93,69% los expedientes presentados en 2020.

Por otra parte, en 2021 se ha realizado una importante reestructuración en la Sede Electrónica de la ATIB, cumpliendo con los parámetros de seguridad exigibles conforme al Esquema Nacional de Seguridad.

Por último y no por ello menos importante, la ATIB ha colaborado con la CAIB, en su condición de entidad colaboradora, en la gestión y tramitación de líneas de ayuda previstas en el Real decreto ley 5/ 2021 (ayudas provocadas por pandemia COVID), por medio del convenio firmado a estos efectos. La ATIB ha participado en la tramitación de más de once mil novecientas solicitudes.

Alberto Roibal Hernández

Administrador Tributario

3

---

# La Agencia Tributaria de las Illes Balears

Creación

Naturaleza

Normativa

---

## 3. Naturaleza de la Agencia Tributaria

### 3.1 Creación de la Agencia Tributaria de las Illes Balears

El artículo 1 de la Ley 3/2008 de 14 de abril, establece que de acuerdo con el artículo 133 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, la ATIB se constituye como la Administración tributaria de las Illes Balears.

La ATIB se constituye como la Administración tributaria de las Illes Balears.

El inicio de las actuaciones de la Agencia Tributaria se remontan a 1 de enero de 2009, de acuerdo con la Orden del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 6 de noviembre de 2008.

### 3.2 Naturaleza

Se configura la ATIB como un ente público de carácter estatutario, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de actuar para organizar y ejercer, en nombre de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (en adelante CAIB), las funciones que se establecen en el artículo 2 de la ley de creación.

La ATIB es un ente público de carácter estatutario.

La ATIB dispone de autonomía funcional, financiera y de gestión por el ejercicio, sin perjuicio de las facultades que puedan corresponder a la conselleria competente en materia de hacienda en relación con la tutela y con el control de la eficiencia y eficacia de su actividad.

La ATIB tiene un régimen jurídico propio y se rige por su propia ley de creación y por la normativa reglamentaria que la desarrolla y, supletoriamente por la normativa aplicable a las entidades autónomas específicamente, la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la CAIB, que integran el sector público de la CAIB y su correspondiente normativa económica y financiera.

La ATIB se rige por la ley de creación y por la Ley 7/2010 del sector público instrumental de la CAIB.



### 3.3 Normativa reguladora

- **Estatuto de Autonomía de las Illes Balears** (art.133 y disposición transitoria undécima), según redacción **por Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero**. BOE n.º 52 de 1 de marzo de 2007. BOIB n.º 32 ext. de 1 de marzo de 2007.
- **Ley 3/2008 de 14 de abril, de creación y regulación de la Agencia Tributaria de las Illes Balears**. (BOIB 56 de 24/4/2008). **La Ley 8/2013 de 23 de diciembre**, modificó el artículo 6 y deroga el artículo 10, con efectos 1 de enero de 2014 (BOIB 181 de 31.12.2014). **La ley 14/2014 de 29 de diciembre, de finanzas de la CAIB** modifica los artículos 9.2.h, 21,22 y 23, con efectos 1 de enero de 2016. La disposición final cuarta de la Ley 17/2019, de 8 de abril, de concesión de créditos suplementarios para atender gastos inaplazables derivados de sentencias judiciales pendientes de pago en el ámbito de la Ley 4/2008, de 14 de mayo, de medidas urgentes para un desarrollo territorial sostenible en las Illes Balears, con cargo en los presupuestos generales de la CAIB para el año 2018, y de modificación del Decreto Ley 2/2018, de 18 de octubre, por el cual se establecen ayudas y otras medidas urgentes para reparar las pérdidas y los daños producidos por las lluvias intensas y las inundaciones del día 9 de octubre de 2018 en la comarca del Levante de Mallorca, modifica el artículo 14, el apartado 4 de la disposición adicional tercera, los apartados 3 y 7 de la disposición adicional cuarta, los apartados 3 y 7 de la disposición adicional quinta, el apartado 4 de la disposición adicional sexta, el apartado 4 de la disposición adicional séptima, y las letras a), b), c) y d) del apartado 1 de la disposición adicional novena de la Ley 3/2008.
- **Orden del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 6 de noviembre de 2008**, por la cual se determina la fecha de inicio de las actividades de la

---

Agencia Tributaria de las Illes Balears. BOIB n.º 160, de 13 de noviembre de 2008.

- **Acuerdo del Consejo de Gobierno de día 23 de diciembre de 2008**, por el que se determina el personal que con efectos de día 1 de enero de 2009 se adscribe a la Agencia Tributaria de las Illes Balears y se aprueba la correspondiente modificación de la relación laboral de puestos de trabajo de la Administración de la CAIB (BOIB n.º 183 de 29 de diciembre de 2008).
- **Acuerdo del Consejo de General de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, de 28 de abril de 2011**, de aprobación de la Carta de Derechos de los contribuyentes de la ATIB (BOIB 87, de 11/6/2011).
- **Orden del consejero de Economía y Hacienda de 20 de mayo de 2011** por la cual se crean, modifican y suprimen ficheros que contienen datos de carácter personal de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (BOIB 79 de 31/5/2011).
- **Acuerdo del Consejo General de la Agencia Tributaria de las Illes Balears de 13 de mayo de 2015**, de aprobación de la actualización de la Carta de Derechos de los contribuyentes de la ATIB (BOIB n.º 96, de 2 de julio de 2015)
- **Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears**, por el que se modifica el Decreto 12/2019 de 2 de julio, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consellerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 106 Ext. de 2019.)
- **Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears**, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad

---

Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 021 Ext. de 15 de febrero 2021).

4

---

# Competencias, estructura y recursos

## 4. Competencias, estructura y recursos

### 4.1 Competencias

El ente público Agencia Tributaria de las Illes Balears, de conformidad con la Ley 3/2008 de 14 de abril de creación, tiene régimen jurídico propio, y se rige por esta ley y por la normativa reglamentaria que la desarrolle. Supletoriamente, son de aplicación las disposiciones generales reguladoras de las entidades autónomas que integran el sector público de la CAIB y la correspondiente normativa económico financiera.

La Agencia Tributaria tiene autonomía funcional, financiera y de gestión, sin perjuicio de las facultades que corresponden a la conselleria competente en materia de hacienda en relación con la fijación de las directrices y el ejercicio de la tutela y del control de eficacia y eficiencia sobre su actividad.

Competencias encomendadas:

- Gestionar, liquidar, inspeccionar y recaudar los tributos propios de la CAIB.
- Gestionar, liquidar, inspeccionar y recaudar por delegación del Estado, los tributos cedidos totalmente a la CAIB, de acuerdo con la ley que fije el alcance y condiciones de la cesión.
- Gestionar, liquidar, inspeccionar y recaudar los recursos titularidad de otras administraciones públicas que, mediante ley, convenio, delegación de competencias o encomienda de gestión, sean atribuidas a la CAIB.
- Gestionar la recaudación ejecutiva de los recursos integrantes de la Administración de la CAIB y de sus entidades autónomas, así como de los recursos del Servicio de Salud de las Illes Balears y

La ATIB ostenta competencias de gestión, liquidación, inspección en el ámbito de los tributos propios y cedidos por el Estado.

Se gestiona la recaudación ejecutiva de los recursos de la Administración de la CAIB y entidades autónomas, a demás de otros organismos de derecho público que dependen de la CAIB.

del resto de organismes o entitats de dret públic dependents de la CAIB que sean exigibles en via de apremio cuando lo establezca una ley o cuando así se acuerde por convenio entre la entidad interesada y la Agencia Tributaria.

- La revisión en vía administrativa de los actos y las actuaciones de aplicación de los tributos, el ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria y la recaudación en período ejecutivo de otros ingresos de derecho público de la CAIB, en caso de actos y actuaciones dictadas o acordadas por los órganos y unidades de la Agencia Tributaria, excepto las reclamaciones económicas administrativas, la revisión de actos nulos de pleno derecho y la declaración de lesividad de actos anulables.
- La colaboración y coordinación con otras administraciones tributarias.
- Cualquier otra función que le sea atribuida por ley, convenio, delegación o encomienda de gestión.

La gestión de la ATIB contempla un conjunto amplio de actividades en torno a la aplicación de tributos: gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tres grandes grupos de ingresos de derecho público:

- Tributos propios de la CAIB.
- Tributos cedidos de titularidad estatal.
- Tributos de titularidad de otras administraciones, atribuida por ley, convenio, delegación de competencias o encomienda de gestión a la Agencia Tributaria de las Illes Balears.

#### **4.1.1 Tributos y otros ingresos de derecho público titularidad de la CAIB**

Tributos propios de la CAIB e ingresos de derecho público

- Canon saneamiento de aguas
- Impuesto sobre las estancias turísticas en las Illes Balears
- Impuesto sobre premios del juego del bingo
- Tasas
- Precios públicos
- Multas, sanciones y otros ingresos de derecho público

La Ley 16/2000, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, dio nueva redacción al artículo 7 de la Ley 13/1990, de 29 de noviembre, sobre la tributación de los juegos de suerte, envite o azar de las Illes Balears, estableciendo que el tipo de gravamen del impuesto sobre premios de juego del bingo es del cero por ciento.

Desde el ejercicio 2016, se incluye en el Informe de funcionamiento anual, la recaudación del tributo propio del impuesto sobre las estancias turísticas de las Illes Balears que se aprobó con la Ley 2/2016, de 30 de marzo.

#### **4.1.2 Tributos de titularidad estatal cuyo rendimiento ha sido total o parcialmente cedido a la Comunidad Autónoma**

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, que regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, y modifica determinadas normas tributarias, vigente a 2020, y por tanto, aplicable a la CAIB a consecuencia de la aprobación de la Ley 28/2010, de 6 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la CAIB y de fijación del

alcance y condiciones de la citada cesión, ha clasificado la cesión en dos grupos:

- Tributos cedidos totalmente, en los que la CAIB tiene derecho a la recaudación líquida derivada de las deudas tributarias correspondiente a los diferentes hechos imponible cedidos.
- Tributos estatales, en los que la CAIB tiene cedida una recaudación líquida parcial.

#### **4.1.2.1 Tributos cedidos totalmente, en los que la CAIB tiene derecho a la recaudación líquida derivada de las deudas tributarias correspondiente a los distintos hechos imponible cedidos.**

La competencia que ostenta la ATIB en este grupo de tributos, lo es por delegación del Estado en gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de actas en vía de gestión, disponiendo además de determinadas competencias normativas.

Los tributos totalmente cedidos son los siguientes:

- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
- Impuesto sobre sucesiones y donaciones
- Impuesto sobre el patrimonio
- Tributos sobre el juego
- Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
- Impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos

ITP-AJD es el impuesto que más recaudación supone para la CAIB.

La ATIB tiene asumida la gestión integral de todos ellos, salvo la especial sobre determinados medios de transporte y sobre hidrocarburos que lo gestiona la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.



---

#### **4.1.2.2 Tributos estatales, en los que la CAIB tiene cedida una recaudación líquida parcial, derivada de la parte de la deuda tributaria cedida por la Ley 22/2009, artículo 26.2**

En estos casos, la CAIB puede asumir determinadas competencias normativas sobre distintos aspectos de estos tributos, pero no participa en la gestión, liquidación, inspección recaudación o revisión. Actualmente no ejerce competencia alguna sobre estos tributos.

A todos los efectos se cede una parte del rendimiento producido en el territorio de la comunidad autónoma.

Este grupo está integrado por los siguientes impuestos:

- a. El Impuesto sobre la renta de las personas físicas.
- b. El Impuesto sobre el valor añadido.
- c. El Impuesto sobre la cerveza.
- d. El Impuesto sobre el vino y bebidas fermentadas.
- e. El Impuesto sobre productos intermedios.
- f. El Impuesto sobre alcohol y bebidas derivadas.
- g. El Impuesto sobre Hidrocarburos.
- h. El Impuesto sobre labores del tabaco.
- i. El Impuesto sobre la electricidad.

Además de lo anterior, el impuesto especial sobre determinados medios de transporte se considerará producido en el territorio de una comunidad autónoma el rendimiento del impuesto cuando se encuentre en su territorio el domicilio fiscal de la persona física o jurídica que tenga la consideración de sujeto pasivo de este impuesto.

Además de los anteriores tributos cedidos, también se distribuye a las comunidades autónomas la recaudación por los siguientes conceptos:

- ✓ 100% de la recaudación del impuesto sobre actividades de juego, correspondiente a determinadas modalidades de juego efectuadas por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, de acuerdo con el artículo 48.11 y la disposición transitoria sexta de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.
- ✓ 100% de la recaudación del Impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito, de acuerdo con el artículo 19. Catorce y la disposición transitoria de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica.

#### **4.1.3 Tributs de titularitat d'altres administracions, atribuïda per llei, conveni, delegació de competències o encomana de gestió a l'Agència Tributària de les Illes Balears.**

Otras atribuciones per ley, convenio o delegación.

En este grupo con carácter principal, se pueden encuadrar los tributos que son titularidad de las administraciones locales.

Las entidades locales tienen la facultad de delegar a favor de entidades de ámbito superior las competencias que le son propias, en concreto las de gestión, de recaudación y de inspección de sus tributos. Así, la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, normativa reguladora de las entidades locales, establece como competencias propias de las entidades locales las de gestión, inspección y recaudación, pudiendo otorgar delegaciones en entidades locales de ámbito superior o en las comunidades autónomas o incluso en el Estado de acuerdo con lo dispuesto en la legislación estatal.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contempla el procedimiento de delegación.

En 2021 se han suscrito dos nuevos convenios con la ATIB; el Ayuntamiento de Artà y el de Sòller. Así, a finales de 2021 son 62 las entidades con convenio con la ATIB.

Las entidades con convenio con la ATIB han sido 62 en el año 2021.

## 4.2 Estructura

En la Ley 3/2008 de 14 de abril de creación de la ATIB, el artículo 6 de la sección 1a. del capítulo II de la organización y estructura de la Agencia Tributaria, destinado a la regulación de los órganos de gobierno, ejecutivos y de participación, establece la estructura de la ATIB.

Actualmente, esta estructura se completa con lo que establece la Orden de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 22 de diciembre de 2016 por la que se regula la estructura organizativa y funcional de la Agencia Tributaria de las Illes Balears. Esta Orden aprobó la creación de un nuevo Departamento de Inspección Tributaria.

Òrganos de gobierno	Òrgano ejecutivo
Presidencia	Dirección
Consejo General	-

Servicios, Departamentos y Delegaciones		
Servicios centrales- Mallorca		
	Departamento de Gestión y Recaudación tributaria	
		Àrea Gestión Tributaria
		Àrea de Recaudación Tributaria
	Departamento de Inspección Tributaria	
		Àrea de Inspección
		Àrea de Selección e Investigación del Fraude
	Departamento Administrativo y Económico	
		Àrea de Servicios Generales
		Àrea de Auditoría
		Àrea de Sistemas y Comunicaciones
		Àrea Jurídica
		Àrea Económico-financiera
		Àrea de Recursos Humanos
Servicios Territoriales		
	Delegación Insular de Menorca	
	Delegación Insular de Eivissa	
	Recaudación de zona de Mallorca	

#### 4.2.1 Los organos de gobierno

##### La Presidencia

El cargo de Presidente/a de la ATIB corresponde al Consejero/a competente en materia de hacienda. Las funciones del presidente o presidenta pueden delegarse en el director o directora de la Agencia

por lo que respecta al ejercicio ordinario de la representación institucional.

### **El Consejo General**

El Consejo General es el órgano superior de gobierno de la Agencia Tributaria, al que le corresponde establecer las directrices de actuación, de acuerdo con las emanadas del consejero o la consejera competente en materia de hacienda.

Lo compone el presidente/a y el director/a de la ATIB, tres altos cargos y el Interventor general de la conselleria competente en materia de Hacienda, el Director/a de la Abogacía de la CAIB, la persona titular de la Dirección General de Función Pública y una persona que realiza las funciones de secretario/a del Consejo General sin derecho a voto.

### **Funciones**

Entre otras tiene las siguientes funciones:

- Ejercer la jefatura superior de la Agencia Tributaria y el seguimiento, supervisión y control superiores de su actuación.
- Aprobar el Programa anual de actuación de la Agencia Tributaria que debe presentarse al consejero/a competente en materia de hacienda para su ratificación.
- Aprobar el anteproyecto de presupuesto anual de la Agencia Tributaria.
- Aprobar la oferta de empleo público de la Agencia Tributaria, así como determinar los criterios de selección del personal
- Aceptar las delegaciones de competencias de otras administraciones públicas y sus entidades dependientes a favor de la Agencia Tributaria y autorizar las delegaciones de competencias y encomiendas de funciones de la Agencia Tributaria a otras administraciones o entidades públicas.
- Aprobar las cuentas anuales de la Agencia Tributaria.

### **Sesiones del Consejo General**

El Consejo se reunió en 2021 en las siguientes ocasiones;

- 7 de mayo de 2021 en una sesión de carácter extraordinario.
- 13 de julio de 2021 en una sesión de carácter extraordinario.
- 23 de diciembre de 2021 en una sesión de carácter extraordinario.

El Consejo General se reunió en 2021 en tres ocasiones con carácter extraordinario.

### **4.2.2 El Órgano ejecutivo**

#### **La Dirección**

El director o directora de la Agencia Tributaria es nombrado y separado a propuesta del consejero o la consejera competente en materia de hacienda, según criterios de competencia profesional y experiencia para el ejercicio del cargo.

Desde el cese de la anterior Directora (Decreto 54/2019, de 12 de julio), no se ha nombrado a nadie en el cargo de Director/a de la ATIB.

Entre otras tiene las siguientes funciones;

- Ejercer la dirección y representación ordinaria de la Agencia Tributaria.
- Elaborar el anteproyecto de presupuestos de la Agencia y someterlo al Consejo General.
- Ejercer el mando del personal y, en general, las funciones que la normativa autonómica de función pública encomienda a los órganos superiores y directivos en esta materia.
- Actuar como órgano de contratación de la Agencia Tributaria.
- Formular las cuentas anuales de la Agencia.
- Las funciones que se indican en el artículo 3 de la Orden de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 22 de diciembre de 2016 (BOIB 163 de 29/12/2016).

### 4.2.3 Estructura organizativa y funcional

La Agencia Tributaria se estructura en departamentos y en áreas funcionales por razón de la materia, así como en servicios centrales y territoriales por razón del territorio, a efectos de llevar a cabo las funciones que les corresponden de acuerdo a la desconcentración de funciones.

Asimismo, se adscriben a la Agencia Tributaria, las recaudaciones de zona como servicios territoriales, en los términos establecidos en los artículos 8 a 11 de la Ley 10/2003, de 22 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas.

#### 4.2.3.1 Servicios centrales

La estructura de los Servicios centrales, de acuerdo a lo dispuesto en la Orden de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 22 de diciembre de 2016 (BOIB núm. 163 de 29 de diciembre de 2016), es la siguiente:

- Departamento de Gestión y Recaudación Tributaria con dos áreas funcionales: Gestión Tributaria y Recaudación.
- Departamento de Inspección Tributaria, con dos áreas funcionales: el Área de Inspección y el Área de Selección e Investigación del Fraude Fiscal. El objetivo del Departamento es conseguir dos objetivos básicos: corregir los incumplimientos tributarios y prevenir los que puedan producirse en un futuro.
- Departamento Administrativo y Económico. Que no ha sido objeto de reestructuración y por tanto ostenta las mismas funciones.

Oficinas y direcciones

Oficinas de los Servicios centrales

OFICINA	DIRECCIÓN	C.P.	MUNICIPIO
SERVICIOS CENTRALES	C/CAN TRONCOSO,1	07001	PALMA
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN	C/ ARAGÓ 29	07005	PALMA

### 4.2.3.2 Servicios territoriales

#### Oficinas de los Servicios territoriales

##### Delegacions Insulars

OFICINA	DIRECCIÓN	C.P.	MUNICIPIO
DELEGACIÓN INSULAR DE MENORCA	C/ BISBE GONYALONS, 20	07703	MAÓ
	PÇA DEL BORN, 15	07760	CIUTADELLA
DELEGACIÓN INSULAR DE EIVISSA Y FORMENTERA	CANÀRIES 31 EDIFICI CETIS	07800	EIVISSA

#### Oficinas de la recaudación de zona (a 31 de diciembre de 2021)<sup>1</sup>

NOMBRE OFICINA	DIRECCIÓN	C.P.	MUNICIPIO	TEL
ALCUDIA (*)	C/SERRA, 30	07400	ALCÚDIA	971 548 981
ALGAIDA(*)	C/ REI 6	07210	ALGAIDA	971 125 335
ANDRATX (*)	C/ MAURA 21	07150	ANDRATX	971 236 560
ARTÀ (*)	PLAÇA AJUNTAMENT 1	07570	ARTÀ	971 678 414
BINISALEM (*)	C/ CONCEPCIÓ, 7	07350	BINISALEM	971 512 129
BUNYOLA (*)	C/ SANT JOSEP, 2	07110	BUNYOLA	971 678 431
CAMPOS(*)	PLAÇA MAJOR 5	07630	CAMPOS	971 650 908
CAPDEPERA (*)	C/DEL COL-LEGI, 7 BXS	07580	CAPDEPERA	971 819 114
FELANITX (*)	C/ ERNEST MESTRE 26	07200	FELANITX	971 582 523
FORMENTERA (*)	C/ EIVISSA, 9 BXS	07860	FORMENTERA	971 321 577
INCA (*)	C/ DE SANTO DOMINGO, 16	07300	INCA	971 507 419
LLOSETA (*)	C/ POU NOU, 3	07360	LLOSETA	971 678 429
LLUCMAJOR (*)	C/ FRANCESC AULET 29 C/ DE PIUS XII, 17 BXS	07620	LLUCMAJOR	971 660 541
MANACOR (*)	(Edifici Ca'n Puerto) C/ DE GABRIEL FUSTER, 3	07500	MANACOR	971 555 566
MARRATXI (*)	BXS	07141	MARRATXI	971 608 143
MURO (*)	C/ DEL PEIX, 17	07440	MURO	971 860 519
PALMA (BORJA)	C/ FRANCESC DE BORJA	07003	PALMA	971 462 270

<sup>1</sup>El 1 de enero de 2022 se ha abierto la oficina de Artà situada en la Plaça de l'Ajuntament 1 de Artà 07570 Telf 971 678 414



MOLL)	MOLL, 22			
PALMA (ANTILLÓN)	C/ ISIDOR ANTILLÓN, 19 A	07006	PALMA	971 469 553
PALMA (CECILIA)	C/ CECILIA METEL, 11 A	07003	PALMA	971 228 170
POLLENÇA (*)	C/ RAMÓN I CAJAL, 2 BXS C/ DE L'ESCOLA, 10 BXS,	07460	POLLENÇA	971 531 777
SA POBLA (*)	LOCAL B	07420	SA POBLA	971 862 442
SANTANYI (*)	C/ D'ES RAFALET, 28	07650	SANTANYI	971 653 548
SANT ANTONI DE PORTMANY(*)	C/ DE GENERAL PRIM, 1 BJS	07820	SANT ANTONI DE P.	971 678 410
SANT LLORENÇ D'ES (*)	C/ DE GABRIEL CARRIÓ, 12	07530	SANT LLORENÇ DES	971 569 865
SANTA MARIA DEL CAMÍ (*)	C/ JAUME I, 16	07320	SANTA MARIA DEL CAMÍ	971 678 433
SES SALINES (*)	PLAÇA MAJOR 1	07640	SES SALINES	971 642 862
SÓLLER	PÇA DE SA CONSTITUCIÓ 1	07100	SÓLLER	971 678 413
SON SERVERA (*)	PLAÇA DE SANT IGNASI, 2	07550	SON SERVERA	971 567 185
SANTA MARGALIDA (*)	C/ DE JOAN MONJO MARCH, 23	07450	SANTA MARGALIDA	971 859 242

**CUADRO DE SERVICIOS DE LAS OFICINAS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS EN 2021**

		Información tributos autonómicos	Asistencia y presentación tributos autonómicos	Asistencia y presentación tributos locales	Información y tramitación de aplazamientos o fraccionamientos de pago de deudas	Elaboración declaraciones de Renta (IRPF) en período voluntario	Registro documentación <sup>4</sup>	Atención y tramitación de quejas y sugerencias
<b>Servicios Centrales</b>		SI	SI	-	SI	SI	SI	SI
<b>Servicios territoriales</b>	Delegaciones insulares	Menorca	SI	SI	-	SI	SI <sup>1</sup>	SI
		Eivissa y Formentera	SI	SI	-	SI	SI	SI
	Recaudaciones de zona		-	SI <sup>2</sup>	SI	SI	SI <sup>3</sup>	SI

<sup>1</sup> En Menorca el servicio de elaboración de declaraciones de renta (IRPF) se realiza en Ciutadella

<sup>2</sup> En las oficinas de recaudación de zona correspondientes a los municipios de Alcúdia, Algaida, Andratx, Artà, Binissalem, Bunyola, Campos, Capdepera, Felanitx, Formentera, Inca, Lluçmajor, Lloseta, Manacor, Marratxí, Muro, Pollença, Sa Pobla, Santanyí, Sant Antoni de Portmany, Sant Llorenç des Cardassar, Santa Maria del Camí, Ses Salines, Sóller, Son Servera, Santa Margalida se pueden realizar las gestiones de presentación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y del impuesto sobre sucesiones y donaciones

<sup>3</sup> En las oficinas de recaudación de la ATIB de Alcúdia, Andratx, Capdepera, Felanitx, Pollença, Ses Salines, Santa Margalida, Sóller i Formentera. El servicio se presta a los residentes de los siguientes municipios; Alaró, Alcúdia, Algaida, Andratx, Ariany, Artà, Banyalbufar, Campos, Capdepera, Ciutadella, Deià, Escorca, Es Migjorn Gran, Esporles, Estellencs, Felanitx, Ferreries, Formentera, Fornalutx, Lloret de Vistalegre, Maria de la Salut, Montuiri, Muro, Pollença, Porreres, Sant Joan, Santa Eugènia, Santa Margalida, Santanyí, Sencelles, Ses Salines, Sineu, Sóller, Son Servera y Valldemossa.<sup>4</sup> Se regula en la Instrucción 5/2020, de 29 de mayo, relativa a los criterios de registro de documentación en las oficinas de los servicios centrales y los servicios territoriales (delegaciones insulares y recaudaciones de zona) de la ATIB.

## 4.3 Recursos humanos, técnicos y presupuesto

### 4.3.1. Recursos humanos

El régimen jurídico aplicable al personal al servicio de la ATIB es el que regula a todos los efectos la normativa autonómica en materia de función pública y de incompatibilidades con las especificidades derivadas de la organización de la ATIB.

Los puestos de trabajo que impliquen el ejercicio de potestades públicas se reservan a personal funcionario.

El personal al servicio de la ATIB depende orgánicamente de la Presidencia y funcionalmente del Director o Directora de la ATIB.

De acuerdo con el artículo 14.5 de la Ley 3/2008, corresponde al Consejo General, a propuesta del Director o Directora de la ATIB la aprobación de la relación de puestos de trabajo, relación que al inicio del actividad de la ATIB fue aprobada según Acuerdo del Consejo General de fecha 22 de julio de 2009.

Posteriormente se han producido modificaciones de la relación de los puestos de trabajo

Cuerpos y escalas de la ATIB en cuanto a personal funcionario

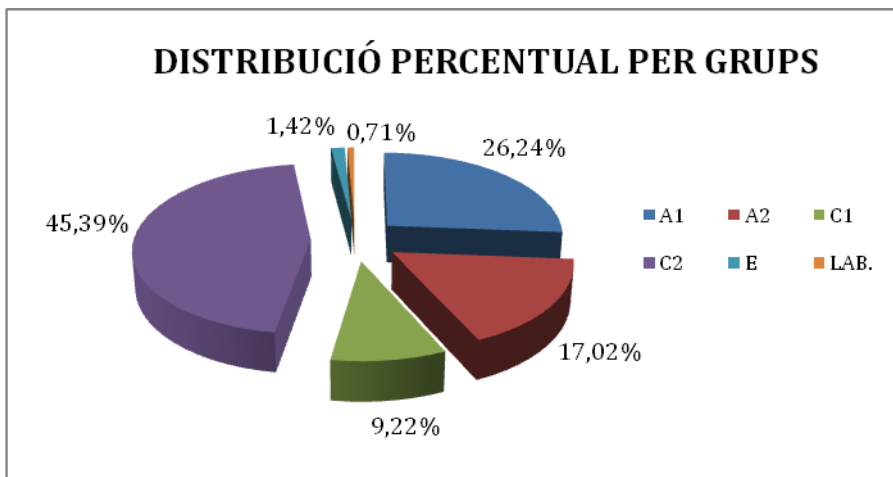
Cuerpo de control, inspección y administración tributaria de la ATIB	Escala de control e inspección tributaria
	Escala de administración tributaria
Cuerpo técnico de inspección y gestión tributaria de la ATIB	Escala técnica de inspección tributaria
	Escala de gestión tributaria
Cuerpo administrativo tributario	
Cuerpo auxiliar tributario	

Personal que a 31/12/2021 prestaba servicios para la ATIB

Servicios Centrales	115
Delegacion insular de Menorca	13
Delegación insular de Eivissa	13
Servicio Territorial de Recaudación de Zona	199
<b>TOTAL</b>	<b>340</b>

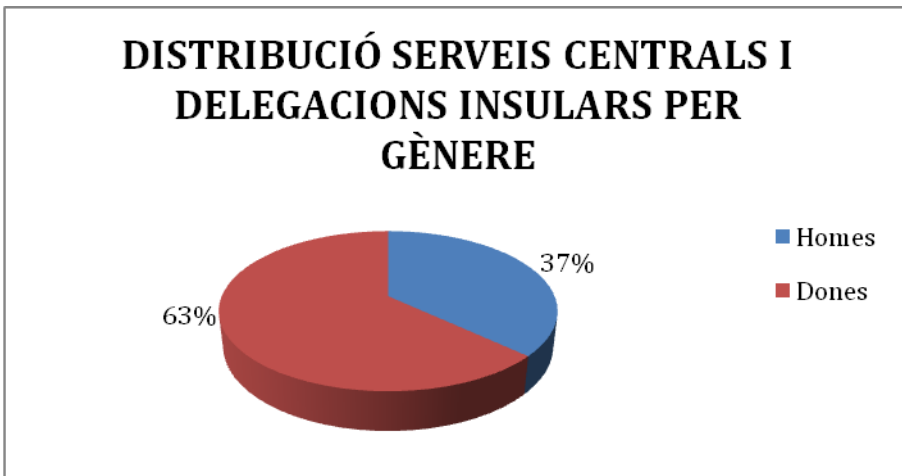
Distribución del personal de Servicios Centrales y Delegaciones Insulares por grupos y áreas funcionales

	A1	A2	C1	C2	E	LAB.	TOTAL
Dirección				1	2	1	4
Jefe Dept. gestión y recaud.	1						1
Área gestión tributaria	28	10	8	47			94
Jefe Departamento inspección							0
Departamento Inspección		11		1			12
Área de recaudación	3			4			7
Área de auditoría		1		1			2
Área Sistemas y comunicaciones	1			2			3
Área económico financiera	3	1	1	6			11
Área jurídica	1	1		2			4
Área recursos humanos			4				4
<b>Total</b>	<b>37</b>	<b>24</b>	<b>13</b>	<b>64</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>141</b>
Porcentaje sobre el total	26,24%	17,02%	9,22%	45,39%	1,42%	0,71%	100,00%



Distribución del personal de Servicios Centrales y Delegaciones Insulares por grupos y áreas funcionales en función del género

	A1		A2		C1		C2		E		LABORAL		TOTAL	
	H	D	H	D	H	D	H	D	H	D	H	D	Hombres	Mujeres
Dirección							1	1	1		1		1	3
Jefe D. gestión y rec.	1												1	0
Área gestión tribut.	11	17	3	7	3	5	16	31					33	60
Jefe D. inspección													0	0
Dept. Inspección			7	4			0	1					7	5
Área de recaptación	3	0					0	4					3	4
Área de auditoría			1	0			1	0					2	0
Área Sistemas y com		1					0	2					0	3
Área econ- financiera		3		1		1	2	4					2	9
Área jurídica		1		1			1	1					1	3
Área recursos hum						4							2	2
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>22</b>	<b>11</b>	<b>13</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>20</b>	<b>44</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>52</b>	<b>89</b>
Distribución sexos	<b>11%</b>	<b>16%</b>	<b>8%</b>	<b>9%</b>	<b>4%</b>	<b>6%</b>	<b>14%</b>	<b>31%</b>	<b>1%</b>	<b>1%</b>	<b>1%</b>	<b>1%</b>	<b>37%</b>	<b>63%</b>



### 4.3.2. Recursos tècnics

La gestió tributaria entesa en un concepte ampli de les actuacions de gestió, desenvolupada per les unitats del Departament de Gestió i Recaudació Tributaria així com per les del Departament de Inspecció se fan a terme mitjançant la aplicació MARES. Este aplicatiu entró en funcionament en 2000 en la CAIB. Su nombre es un acrónimo del Sistema de Modernización Administrativa de Recursos Económicos. Se configuró como un sistema orientado a la gestión económica de la CAIB, que posteriormente se ha adaptado a la gestión tributaria.

La adaptación del sistema MARES al ámbito de la gestión tributaria necesariamente ha supuesto la observación de los siguientes aspectos:

- Posibilidad de tramitación, control y seguimiento integral de todos los expedientes por los distintos órganos gestores.
- Creación de una base de datos regional fiable y contrastada, dotada de los correspondientes niveles de seguridad y privacidad, para atender a los requerimientos de la reserva de los datos tributarios y de la normativa de protección de datos, todo con el fin de la correcta aplicación de los tributos, tanto por los órganos gestores como por el órgano de recaudación.

La base de datos contiene información de distinta procedencia, entre otros:

- Información interna procedente de la gestión de los expedientes correspondientes a tributos cedidos, como pueden ser; Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, Impuesto sobre sucesiones y donaciones, impuesto sobre el patrimonio, tasas de juego.
- Información interna correspondiente a la tramitación de los expedientes procedentes de tributos propios, como puede ser

el canon de saneamiento de aguas y los impuestos sobre estancias turísticas.

- Información externa de otras Administraciones (AEAT, Corporaciones Locales, etc.).
- Valoración de bienes de distinta naturaleza, ya sean urbanos o rústicos, así como la posible comprobación de los valores, como una actividad más en la tramitación de los diferentes expedientes tributarios. Con la entrada en vigor de la Ley 11/2021, la aplicación del valor de referencia supondrá una modificación a fin de asignar y contrastar el valor declarado de los inmuebles con el valor de referencia entendido como valor de mercado.
- Gestión y control de la recaudación de los tributos en los períodos voluntario y ejecutivo.
- Integración de la información con el Sistema de Información Contable Descentralizado (en adelante SICODE), con el fin de:
  - Contraer contablemente las liquidaciones tributarias en el subsistema de contabilidad previa.
  - Conseguir la necesaria coherencia entre ambos sistemas.
  - Poder definir el nivel de agrupación de los apuntes contables.
- Obtención de los informes y estadísticas necesarias de todos los apartados anteriores.

MARES es un sistema flexible que permite la adaptación a las necesidades demandadas por los diferentes usuarios y una gestión integral descentralizada por órganos gestores y que puede ser consultada en cualquier momento por un usuario que disponga del correspondiente perfil.

### **La aplicación gestiona la información del siguiente contribuyente**

- Autoliquidaciones y declaraciones
- Expedientes de comprobación de valor

- 
- Liquidaciones contraídas
  - Bajas de liquidaciones
  - Generación de las notificaciones ya sean electrónicas o en papel
  - Notificaciones pendientes
  - Expedientes pendientes de finalizar
  - Expedientes resueltos
  - Tramitación de los recursos de reposición
  - Tramitación de los expedientes de devolución de ingresos indebidos
  - Tramitación de los expedientes de taxación pericial contradictoria
  - Tramitación de los expedientes de aplazamiento o fraccionamiento de las deudas

### **Equipamientos e infraestructuras técnicas**

#### Servidores ATIB

Actualmente en Servicios Centrales se utilizan cuatro servidores NAS:

Sehitri1: Servidor NAS para oficinas de la Delegación Insular de Eivissa, Delegación Insular de Menorca y local en la calle Aragón y documentación anexa a la presentación de expedientes MARES/SAP

Sehitri2: Servidor NAS escáneres ATIB

Sehitri3: Servidor NAS Troncoso

Ubicados en servicios de la Dirección General de Modernización y Administración Digital (DGMAD) se utilizan dos servidores:

Sediwnt1: Servidor virtualizado Editran

Scuclin1: Servidor RedHat linux con BBDD Oracle para CUC (Censo Único Compartido - AEAT)



En cuanto a las oficinas de Recaudación, todos los servidores que poseen en el CPD de Borja Moll y en el CPD de Islalink, son gestionados y son propiedad de la sociedad Intricom Resources S.L. (Servidores de uso exclusivo de la ATIB)

Equipos de usuario:

La ATIB (sin incluir el Servicio territorial de la recaudación de zona) dispone de 150 equipos adquiridos por licitación en 2019 con números de serie TC191016xxx ( de 001 a 150)

En 2021 se adquirieron 20 equipos más con números de serie TC20032xxx (de 001 a 20)

Impresoras:

La ATIB (sin incluir el Servicio territorial de la recaudación de zona) dispone de 46 copiadoras Ricoh

20 impresoras multifunción HP Laserjet Pro M426MFP

65 impresoras HP Laserjet Pro M401

### **4.3.3. Presupuesto**

La Ley 3/2008 de 14 de abril, de creación y regulación de la Agencia Tributaria de Illes Balears dedica su Capítulo V a los aspectos de patrimonio, recursos económicos y gestión económica y financiera.

La ATIB tiene un presupuesto propio que se integra en los presupuestos generales de la comunidad autónoma. En este sentido en cuanto a los recursos económicos, la ATIB se nutre principalmente de los presupuestos generales de la comunidad autónoma.

La gestión económica de la ATIB, se fundamenta en los principios de racionalización, simplificación, eficacia y eficiencia. Además la

Agencia debe aplicar el Plan General de Contabilidad Pública de la CAIB.

La Ley 3/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears aprueba los presupuestos para el ejercicio 2021 de la ATIB.

### Ejecución del Presupuesto 2021

<b>Gastos</b>		
	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas
Cap.I Gastos de personal	7.956.563,00	6.837.177,77
Cap.II Gastos corrientes de bienes y servicios	3.510.268,73	2.491.986,00
Cap.III Gastos financieros	1.000	17,70
Cap.VI Inversiones reales	66.000	53.145,71
<b>Total</b>	<b>11.399.000,00</b>	<b>10.400.609,91</b>

<b>Ingresos</b>		
	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos
Cap.III tasas, venta de bienes y servicios	0,00	9.058,84
Cap.IV operaciones corrientes	10.624.000,00	11.394.000,00
Cap.V ingresos patrimoniales		
Cap.VII operaciones de capital	5.000	416,74
<b>Total</b>	<b>10.629.000,00</b>	<b>6.200.360,70</b>

# 5

---

## Actuaciones y actividades realizadas

- Lucha contra el fraude fiscal
- Cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias
- Colaboración, cooperación y asistencia con otras Administraciones
- Desarrollo de una Administración tributaria ágil, eficaz y de calidad
- Otras actuaciones

## 5. Actuaciones y actividades realizadas

### 5.1 Lucha contra el fraude fiscal

Es el personal del Departamento de Inspección Tributaria el que por medio de actuaciones intensivas llevan a cabo las actuaciones más importantes contra el fraude fiscal. No obstante lo anterior, esta lucha no puede entenderse sin tener en cuenta las actuaciones del personal del Departamento de Gestión y Recaudación Tributaria.

Con carácter general las actuaciones llevadas a cabo por el personal de la Inspección son actuaciones de investigación y de mayor complejidad, mientras que, las actuaciones de carácter extensivo suelen afectar a un conjunto más amplio de obligados tributarios y un mayor número de expedientes.

Por otra parte, es importante en materia de lucha contra el fraude, la colaboración interadministrativa que se lleva a cabo con las diligencias de colaboración. En 2021 constan remitidas por la ATIB a la AEAT un total de 6 oficios que contienen 55 diligencias que, a todos los efectos, corresponden a operaciones de préstamo. Por parte de la ATIB se han remitido a la AEAT 12 comunicaciones recibidas en el buzón de denuncias tributarias.

### Actuaciones de comprobación

Se han desarrollado actuaciones en las siguientes áreas y servicios: Liquidaciones (Servicios del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y del impuesto sobre sucesiones y donaciones en Mallorca, y las respectivas unidades en Ibiza y Menorca), Prevaloraciones (área de Gestión, Eivissa y Menorca), Valoraciones y Notificaciones (Mallorca, Eivissa y Menorca).

Los datos de las actas de Inspección instruidas en 2021 son los siguientes:

**Actas instruidas**

	Total de actas					
	2021		2020		% variación	
	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €
I Patrimonio	273	6.664	83	1.255	229%	431%
I Sucesiones	114	3.241	25	366	356%	786%
ITP-AJD	255	22.269	251	16.013	2%	39%
I.Estancia Tur.	36	181	-	-	-	-
Totales	678	32.355	359	17.634	89%	83%

Los datos referentes a la instrucción de expedientes sancionadores por parte de la Inspección son los siguientes:

**Expedientes sancionadores instruidos**

	% variación					
	2021		2020		% variación	
	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €
I Patrimonio	47	975	52	142	-10%	587%
I Sucesiones	14	9	16	48	-13%	-81%
ITP-AJD	112	229	118	372	-5%	-38%
I Estancia Tur.	8	52	-	-	-	-
Totales	181	1.265	186	562	-2,68%	125%

Los datos correspondientes a liquidaciones contraídas derivadas de actuaciones de comprobación por unidades de gestión e inspección tributaria en 2021 son los siguientes:

**Liquidaciones derivadas de comprobaciones**

	Porcentaje variación					
	2021		2020		Porcentaje variación	
	Número	Miles €	Número	Miles €	Número	Miles €
Totals	9.054	57.391	7.914	43.340	14,40%	32,42%

En el ámbito de la gestión de las deudas en ejecutiva:

Apremios de la CAIB, de los entes públicos autonómicos (EPA) y de otras administraciones públicas

La gestión de la recaudación ejecutiva de los tributos propios, los tributos cedidos por el Estado, las sanciones y otros recursos de derecho público de las consejerías de la administración autonómica; de los entes EPA: Ports de les Illes Balears, Ibsalut, Fogaiba, Universitat de les Illes Balears y la Oficina de Prevención y Lucha contra la corrupción de las Illes Balears es la siguiente:

Ejercicios	2021		2020	
	Número	Importe	Número	Importe
Pendiente inicial	16.907	50.132.897	10.088	43.828.994
Apremiados	15.833	19.108.328	13.832	27.840.131
Datas por ingreso	10.200	12.086.716	5.532	8.612.884
Datas por fallidos	1.481	6.774.403	1.337	12.757.279
Concursales	1.099	7.975.407	1.081	8.205.314
Pendiente final	21.041	50.610.012	16.907	50.132.897

El pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2021 no es muy distinto al pendiente de 2020, por el efecto del incremento del número de liquidaciones apremiadas y la ralentización en las tareas de la ejecución forzosa para el pago de deudas por motivo de la pandemia.

## 5.2 Compliment voluntari de les obligacions tributàries

La prevención en la lucha contra el fraude, además de realizarse por los órganos y unidades de la inspección tributaria, se logra por medio de un servicio de información y asistencia de calidad.

Es común a todas las Administraciones tributarias que se potencie la asistencia por medio de la administración electrónica. Los esfuerzos que se realizan en este ámbito son sostenidos en el tiempo año tras año.

En 2021 se han continuado adaptando y desarrollando las aplicaciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 39/2015. Así, se ha reestructurado la Sede Electrónica de la ATIB, incorporando los procedimientos y servicios que existían en el portal web. De esta forma se facilita al ciudadano la búsqueda de los trámites disponibles en un entorno que cumple los requisitos de seguridad exigibles.

Por otra parte, la tramitación de los requerimientos de aportación de documentos, de las propuestas de liquidación y de las liquidaciones provisionales, entre otros, se gestionan mediante el concentrador de notificaciones denominado NOTIB, desarrollado por la Dirección General de Modernización y Administración Digital.

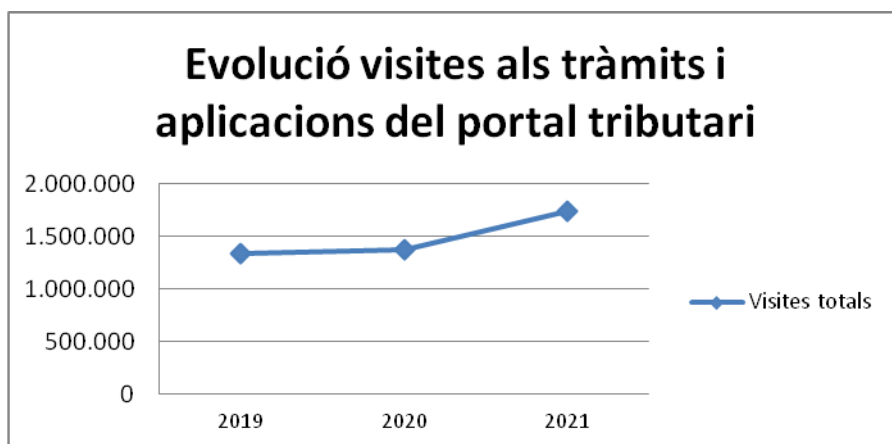
También es digno de destacar el incremento de la presentación telemática de expedientes y autoliquidaciones, fruto de la puesta en marcha, a mediados de 2020, de la presentación íntegramente telemática del impuesto sobre sucesiones y donaciones.

Datos significativos del uso de herramientas de asistencia telemáticas son; la tramitación de más de treinta mil consultas, la generación de más de quince mil seiscientos certificados o las más

de un millón setecientas mil visitas al portal web y Sede Electrónica de la ATIB.

#### Datos de navegación portal tributario 2021/2020

Visitas totales	1.736.328	1.372.644
Número de visitas más usuales		
Carpeta fiscal	393.275	24,13%
Cita previa	272.175	16,70%
Valoración Inmueble	471.633	28,93%
Valoración amarre	4.673	0,00%
Valoración Vehículo	388.117	23,81%
Dudas y criterios	104.919	6,44%





La siguiente tabla muestra el número de pagos tramitados en el año 2021 por los diferentes modelos.

<b>Número de pagos por modelo</b>				
Modelo	2021	2020	2019	2021/2020
042	32	38	48	-15,79%
043	57	32	48	78,13%
044	9	10	13	-10,00%
046	199.172	157.573	183.622	26,40%
048	33.994	28.191	30.130	20,58%
600	53.495	40.225	49.611	32,99%
610	165	170	176	-2,94%
620	48.231	38.808	48.101	24,28%
650	17.609	14.159	13.568	24,37%
651	1.671	1.311	1.397	27,46%
653	1.382	1.052	1.182	31,37%
654	532	444	440	19,82%
655	52	49	59	6,12%
656	1.197	1.150	1.184	4,09%
666	30	19	17	57,89%
700	2.315	1.118	1.635	107,07%
702	12	43	2.332	-72,09%
710	1.545	1.975	2.031	-21,77%

Los datos de pagos telemáticos según modelos empleados son:

Modelo	2021	2020
042	388.634	507.392
043	2.330.214	2.943.916
044	488.978	807.054
046	34.641.621	16.634.826
048	88.742.018	68.605.453
600	789.829.184	445.878.311

Agència Tributaria de les Illes Balears – Actuacions realitzades  
 Compliment voluntari de les obligacions tributàries

610	789.149	923.987
620	5.307.116	4.102.078
650	92.505.780	67.120.554
651	11.993.183	7.869.103
653	884.772	746.792
654	1.285.253	836.288
655	97.226	55.687
656	80.895.982	77.464.118
666	45.106	154.033
700	15.278.201	3.891.055
702	76.023	164.643
710	10.631.235	24.543.304
<b>Totales</b>	<b>1.136.209.674</b>	<b>723.248.594</b>

Respecto a la asistencia presencial en el Servicio de información y asistencia en las oficinas de los Servicios Centrales en la calle Troncoso y en las Delegaciones Insulares de Menorca e Ibiza, los datos del año 2021 en la aplicación informática que gestiona la cita previa son las siguientes:

Cita previa – Tiempos medios de atención

	Citas atendidas	Tiempo medio atención
Palma Servicio Central	14.118	7 min.
D. Insular Menorca	2.508	11 min.
D. Insular Eivissa	366	-
Total	16.992	6 min.

- Implantación territorial

En 2021 no se han implantado Delegaciones Territoriales en la Isla de Mallorca aunque la Orden de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 22 de diciembre de 2016, por la que se regula la estructura organizativa y funcional de la Agencia Tributaria

de las Illes Balears (BOIB núm. 163, de 29 de diciembre de 2016), tiene prevista esta posibilidad.

La red de oficinas de la recaudación de zona, presta, entre otros, el servicio de presentación de los tributos cedidos del ITP-AJD e ISD, tramitando la presentación de los expedientes que se indican en la siguiente tabla, evitando el desplazamiento a los Servicios Centrales en caso de Mallorca y en la Delegación Insular de Eivissa en el caso de las Islas de Eivissa y Formentera

Oficina	MASU	MSUD	MTAU	MTPA	TOTAL
Alcúdia	3	0	0	5	8
Andratx	57	0	17	80	154
Algaida	0	0	0	0	0
Binissalem	0	0	0	0	0
Campos	73	0	8	154	235
Capdepera	74	0	10	234	318
Felanitx	142	0	39	341	522
Formentera	65	0	5	144	214
Inca	781	0	164	1283	2228
Llucmajor	50	0	19	132	201
Manacor	446	0	95	856	1397
Marratxi	30	0	1	142	173
Muro	49	0	8	58	115
Pollença	0	0	0	0	0
Sant Antoni	72	0	15	65	152
Sa Pobla	0	0	0	0	0
S. Llorenç	38	0	3	48	89
S.Margalida	82	0	20	153	255
S. Maria	0	0	0	0	0
Santanyi	37	0	14	107	158
Sóller	2	0	1	7	10
S. Servera	43	0	14	75	132
S. Salines	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>2044</b>	<b>0</b>	<b>433</b>	<b>3884</b>	<b>6361</b>

\*Llucmajor engloba los datos de Algaida

\*Santanyi engloba los datos de Ses Salines

- Servicios de asistencia a los ciudadanos en colaboración con otras Administraciones

Colaboración con la Administración tributaria estatal en la prestación del servicio de asistencia a los contribuyentes en la campaña del I.R.P.F.

#### Antecedentes

En 2021 se ha colaborado con la AEAT en la campaña del impuesto de la renta con el sistema anterior a la declaración de la COVID-19 como emergencia de salud pública. Así, la prestación del servicio ha sido presencial y realizada de forma coordinada con la AEAT, con una duración inferior a lo que se hacía habitualmente.

Se han tenido que tomar las medidas de seguridad sanitaria preventivas adecuadas para evitar contagios. Las medidas han ido dirigidas a evitar al máximo la cercanía física entre personas.

El servicio de “call center” para la gestión de citas previas de nuevo ha sido gestionado por la plataforma de la CAIB, pudiendo realizar las encuestas de satisfacción que año tras año se realizaban y se tuvieron que suspender en el año 2020.

La organización de la campaña siguiendo el formato previo al año 2020 se ha prestado a las personas empadronadas en los siguientes 36 municipios; Alaró, Algaida, Andratx, Ariany, Artà, Banyalbufar, Campos, Capdepera, Ciutadella, Deià, Escorca, Es Mitjorn Gran, Esporles, Estellencs, Felanitx, Ferreries, Formentera, Fornalutx, Lloret de Vistalegre, María de la Salut, Montuïri, Muro, Pollença, Porreres, Sant Joan, Sant Llorenç, Santa Eugènia, Santa Margalida, Santanyi, Sencelles, Ses Salines, Sineu, Sóller, Son Servera y

El año 2021 se  
atendieron a 3.744  
personas i se realizaron  
más de 3.600  
declaraciones del IRPF

Valldemossa. El servicio se realizó desde oficinas ubicadas en 17 municipios.

En Formentera el servicio de colaboración no sólo se ha prestado a los empadronados en aquella isla, sino también al resto de residentes de España excepto en País Vasco y Navarra.

L'única oficina que a Formentera presta el servei presencial d'elaboració de declaracions és de l'ATIB

Datos sobre la colaboración en la prestación del servicio de elaboraciones de declaraciones en la campaña del I.R.P.F. del año 2021.

El servicio se ha realizado desde el 4 de junio al 30 de junio.

Número de citas solicitadas:

Canal o medio	Total	Porcentaje
Web	682	21,02%
Call center	2.562	78,98%
Total	3.244	100%

Número de citas solicitadas por oficinas

Oficina	Número	Porcentaje
Alaró	69	2,23
Alcúdia	255	8,24
Algaida	192	6,2
Andratx	159	5,14
Capdepera	250	8,07
Felanitx	275	8,88
Pollença	208	6,72
Porreres	125	4,04
Santa Margalida	128	4,13
Santanyi	116	3,75
Ses Salines	66	2,13
Sineu	69	2,23
Sóller	297	9,59
Valldemossa	75	2,42
Ciutadella	456	14,73
Formentera	356	11,5
Total	3.096	100

Número de personas atendidas por oficinas

Oficina	Número	Porcentaje
Alaró	74	1,98
Alcúdia	285	7,61
Algaida	294	7,85
Andratx	119	3,18
Capdepera	269	7,18
Felanitx	387	10,34
Pollença	268	7,16
Porreres	186	4,97
Santa Margalida	153	4,09
Santanyi	142	3,79
Ses Salines	81	2,16
Sineu	79	2,11
Sóller	363	9,7
Valldemossa	84	2,24
Ciutadella	536	14,32
Formentera	424	11,32
Total	3.744	100

## Número de declaraciones realizadas por oficinas

Oficina	Número	Porcentaje
Alaró	74	2,03%
Alcúdia	270	7,39%
Algaida	265	7,25%
Andratx	123	3,37%
Capdepera	321	8,79%
Felanitx	369	10,10%
Pollença	255	6,98%
Porreres	168	4,60%
Santa Margalida	143	3,91%
Santanyi	134	3,67%
Ses Salines	73	2,00%
Sineu	78	2,14%
Sóller	359	9,83%
Valldemossa	84	2,30%
Ciutadella	514	14,07%
Formentera	423	11,58%
Total	3.653	100,00%

#### Datos de la encuesta de satisfacción

	Malo	Regular	Bien	Muy bien	N.s. / N.c.	Total
Total ofic.	1	3	36	124	1	165
Porcentaje	0,61%	1,82%	21,82%	75,15%	0,61%	100,00%

Un 75,15% considera muy buena la opinión sobre el servicio recibido

### **5.3 Colaboración, cooperación y asistencia con otras Administraciones**

La normativa reguladora del régimen jurídico de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en el artículo 3.1 que los principios que deben presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas son, entre otros, el de la lealtad, la cooperación, la colaboración y la coordinación entre las administraciones.

#### **Relaciones con la Administración estatal**

##### Relaciones con el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria y a nivel territorial con el Consejo Territorial

En el ámbito de los tributos cedidos, las relaciones de colaboración y cooperación se llevan a cabo mediante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (en adelante AEAT). Visto lo que dispone la Ley 22/2009 de financiación de las Comunidades Autónomas, las relaciones se llevan a cabo a nivel central, en el seno del Consejo Superior para la dirección y coordinación de la gestión tributaria y, a nivel territorial, por medio del Consejo territorial para la dirección y coordinación de la gestión tributaria. Ambos órganos se reúnen al menos una vez al trimestre para analizar entre otros; Evaluación de los resultados de la gestión de los tributos, la recaudación tributaria, plan de control, actuaciones coordinadas, Grupo de trabajo de lucha contra el fraude fiscal, coordinación técnica y normativa, resolución de expedientes en los que se produce una doble tributación de los impuestos de IVA e impuesto de transmisiones y actos jurídicos documentados, campaña de renta y patrimonio, procedimientos gestores, se trata, fundamentalmente, de la colaboración en la gestión recaudatoria.



En el seno del Consejo de carácter territorial existe una Comisión Técnica de Relación en materia de IVA e impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, desde la que se propone al Consejo territorial la aprobación de los dictámenes, elaborados por ambas administraciones, sobre tributación en caso de conflictos en dichos impuestos, evitando la doble tributación en la transmisión de inmuebles.

En el año 2021 el Consejo territorial han tenido lugar las sesiones en los días 20 de abril la del primer trimestre de 2021, 15 de julio de 2021 la del segundo trimestre de 2021, 13 de octubre de 2021 la del tercer trimestre de 2021 y ya iniciado en 2022 la del cuarto trimestre de 2021.

En la Comisión técnica de relación IVA-ITP-AJD, se han tratado finalizados con resolución 39 expedientes, de los cuales 28 se ha decidido que debía tributar por I.T.P.-A.J.D. y otros 21 por I.V.A. A fecha 31 de diciembre de 2021 restan 37 expedientes pendientes de decidir

L'any 2021 es varen resoldre 39 expedients sobre tributació IVA o ITP

#### Convenio suministro de información para fines no tributarios

Respecto al Convenio firmado el 24 de julio de 2020 entre la AEAT y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en materia de suministro de información para fines no tributarios, en el que la ATIB participa asumiendo las funciones de interlocutor único de la CAIB ante la AEAT, a 31 de diciembre de 2021 se llevan tramitadas desde el inicio del convenio, trece solicitudes de adhesión de órganos dependientes de las diferentes Consejerías o de entes instrumentales de la CAIB, remitidas a la AEAT.

#### Diligencias de colaboración entre ambas administraciones tributarias

Un importante instrumento de colaboración entre ambas Administraciones es la emisión de diligencias de colaboración

previstas en el artículo arte. 167 del RD 1065/2007. En estas diligencias de colaboración se hacen constar hechos que son conocidos por una de las Administraciones cuyo conocimiento puede ser de interés para la otra.

En 2021 constan remitidas por parte del Servicio del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados un total de 6 oficios dirigidos a la AEAT que contienen un total de 55 expedientes. No constan recibidas diligencias de colaboración provenientes de la AEAT.

La ATIB remitió 55 diligencias de colaboración a la AEAT

#### Intercambio de información entre las instituciones ATIB - AEAT

- Censo único compartido

En 2021 se han mantenido las conexiones con la AEAT (CUC y CORECA) para la extracción de datos para el censo de contribuyentes del sistema MARES.

En 2021 se ha seguido compartiendo la información entre ambas Administraciones (AEAT-ATIB). Diariamente se produce la descarga de los datos de los contribuyentes en bandejas de entrada. Por parte de la ATIB no se producen altas de contribuyentes.

- Intercambio información declaraciones periódicas

Por otra parte, la ATIB en las funciones de interlocutor único frente a la AEAT, ha coordinado la remisión de declaraciones informativas previstas en el calendario anual de intercambio de información, generadas por órganos dependientes de la CAIB a la AEAT.

Así, respecto a información del ejercicio 2021, se han remitido los siguientes modelos:

Modelo 901 de Certificados eficiencia energética y subvenciones otorgadas, (Modelo anual, primera presentación enero de 2022,

---

respecto del año 2021 período comprendido desde 6/10/2021 a 31/12/2021).

Modelo 933, de carácter anual, que corresponde a las personas que tienen hijos e hijas en las guarderías o centros de educación infantil, para la aplicación y control, por parte de la AEAT en el impuesto de la renta de las personas físicas, del incremento de la deducción de maternidad, por gastos de custodia en guarderías o centros de educación infantil autorizados.

Modelo 980, de carácter anual, correspondiente a los intereses de demora que los distintos órganos de la CAIB abonan en los expedientes de devolución de ingresos. El modelo se prepara por personal de la Consejería con competencia en materia de Hacienda.

Modelo 990 de carácter mensual, que se ha remitido dentro de los primeros diez días de cada mes, correspondiente a las personas residentes en las Islas Baleares que tienen la condición de personas con discapacidad.

Modelo 991. Fianzas constituidas en arrendamientos de viviendas (Modelo anual, primera presentación realizada a inicio de 2022, respecto de los años 2020 y 2021)

Modelo 997, de carácter anual, que corresponde a los embargos de pagos presupuestarios por parte de CAIB en favor de la AEAT.

Remisión en carácter semestral de información sobre las autoliquidaciones del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados presentadas en el semestre anterior a las oficinas de la ATIB.

Remisión de carácter semestral de información sobre las declaraciones-autoliquidaciones del impuesto sobre sucesiones y donaciones presentadas en el semestre anterior a las oficinas de la ATIB.

Remisión en carácter semestral de información sobre expedientes de comprobación de valor del ITP-AJD e ISD tramitados en el semestre anterior por la ATIB.

- Intercambio información estadística IBESTAT

Intercambio de información entre la ATIB y el Instituto de Estadística de las Islas Baleares (IBESTAT)

En 2021 se ha remitido al Instituto de Estadística de las Islas Baleares (IBESTAT), órgano con funciones estadísticas dentro del ámbito de la CAIB, los ficheros que la AEAT pone en disposición de las comunidades autónomas. Así, los datos estadísticos remitidos corresponden a: rendimientos de actividades económicas, I.V.A. modelo 390, cuenta de pérdidas y ganancias (modelo 200), modelo 349 y renta disponible municipal.

Remissió de dades estadístiques de caràcter tributari a l'IBESTAT

Intercambio de información entre la ATIB y la Gerencia Regional de Catastro

En 2021 se ha recibido como años anteriores, la información relativa a los diferentes bienes inmuebles situados en las Illes Balears.

**Relaciones con la administración autonómica y entidades locales**

La ATIB gestiona una serie de tributos que suponen una importante fuente de ingresos para la CAIB y los ayuntamientos. Los convenios de colaboración suscritos con las diferentes entidades, ya sean administraciones, organismos públicos y agentes sociales, facilitan las relaciones y mejoran en eficacia en cuanto al correcto funcionamiento de la gestión.

La ATIB, por medio del Servicio Territorial de recaudación de zona, ofrece los servicios de recaudación tanto en período voluntario como

ejecutivo, así como servicios de gestión, de forma que las diferentes entidades ven mejorada la calidad de su gestión con una mayor eficiencia y calidad, al aprovechar las infraestructuras y posibilidades técnicas de la ATIB.

### Relaciones con la administración autonómica

- Gestión y tramitación ayudas motivadas por pandemia COVID

Convenio en relación a la gestión y tramitación de la línea de ayudas previstas en el Real decreto ley 5/2021 (ayudas COVID).

El Consejo de Gobierno mediante el Acuerdo de 4 de junio de 2021, aprobó que se tramitara encargo al servicio territorial de la ATIB para que ejecutara determinados servicios relacionados con la gestión, tramitación y control de las ayudas directas a autónomos y empresas de la línea Covid.

De este Acuerdo deriva el Convenio de colaboración firmado entre la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y la ATIB por el que se regulan las condiciones y obligaciones alcanzadas por la ATIB, en su condición de entidad colaboradora, en relación a la gestión y tramitación de la línea de ayudas directas a autónomos y empresas previstas en el Título I del Real decreto ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la Covid-19.

Del informe que se ha emitido el 10 de marzo de 2022 en la Comisión de coordinación, seguimiento y control de las Ayudas Covid consta la siguiente información

Se han presentado un total de 11.939 solicitudes de ayuda y todos los solicitantes han autorizado la consulta de sus datos a efectos de

La ATIB ha tramitado más de 11.939 solicitudes de ayudas COVID según el Real decreto ley 5/2021

determinar el cumplimiento de los requisitos para poder ser beneficiarios de la ayuda y su importe.

De las solicitudes presentadas y resueltas se han estimado, con la consiguiente concesión de ayuda, 10.371 solicitudes, de las cuales 2.667 corresponden a la línea 1 por importe de 7.768.616,92 euros y 7.704 corresponden a la línea 2 por importe de 828.055.251,53 euros. De las solicitudes resueltas ha habido 8 que han desistido.

Las ayudas concedidas tramitadas desde la ATIB han ascendido a 835.823.868,45 €

Se han denegado 136 solicitudes de la Línea 1 y 1.427 solicitudes de la línea 2. Hay 5 solicitudes que han desistido antes de dictar resolución.

#### Relaciones con entes públicos autonómicos

La ATIB ha mantenido en el año 2021 convenios, con los siguientes entes públicos autonómicos de la CAIB, para la recaudación ejecutiva de sus recursos de derecho público:

- Ports de les Illes Balears
- Servei de salut de les Illes Balears (ib-salut)
- Fondo de garantía agraria y pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA)
- Universitat de les Illes Balears (UIB)
- Oficina de Prevención y Lucha contra la corrupción de las Illes Balears (OAIB)

#### Relaciones con entidades supramunicipales

En 2021 se ha mantenido los convenios, para la gestión de la recaudación en período voluntario y ejecutivo, con las entidades:

- Consell Insular de Formentera
- Mancomunitat del Pla de Mallorca

- Mancomunitat del Pla de Migjorn

### Relaciones con entidades locales

Las entidades locales tienen la facultad de delegar a favor de entidades de ámbito superior las competencias que les son propias, en concreto las de gestión, recaudación e inspección de sus tributos. Así, la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, normativa reguladora de las entidades locales, establece como competencias propias de las entidades locales las de gestión, inspección y recaudación, pudiendo otorgar delegaciones en entidades locales de ámbito superior o en las comunidades autónomas o incluso en el Estado de acuerdo con lo dispuesto en la legislación estatal.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contempla el procedimiento de delegación.

Por su parte, la Ley Reguladora de las Haciendas Locales afirma que las Administraciones Tributarias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales colaborarán en todos los órdenes de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales. La ATIB en 2021 ha mantenido la colaboración y cooperación social en las entidades locales en materia de gestión recaudatoria tanto vía voluntaria como ejecutiva así como en materia de gestión catastral. Se apoya en todas aquellas actuaciones relacionadas con la gestión de los tributos y otros ingresos de derecho público.

### Aceptación de delegaciones de facultades de las entidades locales

En el ejercicio 2021 el Consejo General de la ATIB ha aceptado las siguientes delegaciones de facultades de las entidades locales que a continuación se detallan:

1.- Delegación de facultades del Ayuntamiento de Sóller en materia de recaudación en período voluntario y en período ejecutivo de tributos y de otros ingresos de derecho público no tributarios y de las competencias en materia de gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles . (Acuerdo del Consejo General de 7 de mayo de 2021)

2.-Delegación de facultades del Ayuntamiento de Artà en materia de recaudación en período voluntario y en período ejecutivo de tributos y de otros ingresos de derecho público no tributarios. (Acuerdo del Consejo General de 23 de diciembre de 2021)

3.- Delegación de competencias del Consejo de Mallorca para la recaudación en período voluntario y ejecutivo de la tasa por matrícula anual de cotos privados de caza y para la recaudación en período ejecutivo de otros tributos e ingresos de derecho público. (Acuerdo del Consejo General de 23 de diciembre de 2021)

Aceptación de encomiendas de gestión en 2021:

<b>Ayuntamiento</b>	<b>Fecha firma</b>	<b>Objeto</b>
Consell	04/02/2021	En materia de gestión tributaria del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalías)
Escorca	22/02/2021	En materia de gestión tributaria del impuesto sobre actividades económicas
Sóller	12/05/2021	Para la recaudación en período voluntario y ejecutivo de tributos locales y de otros ingresos de derecho público, para el ejercicio de la delegación de las competencias en materia de gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles y para la gestión tributaria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica



Sóller	12/05/2021	Para la gestión de expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial
Sóller	12/05/2021	En materia de gestión tributaria del impuesto sobre actividades económicas
Selva	09/06/2021	Relativo al pago de tasas administrativas y precios públicos locales que se rigen por el sistema de declaración-liquidación o autoliquidación a través del Portal web de la ATIB
Bunyola	23/06/2021	Para la gestión de expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial
Santa Eugènia	13/07/2021	Relativo al pago de tasas administrativas y precios públicos locales que se rigen por el sistema de declaración-liquidación o autoliquidación a través del Portal web de la ATIB
Escorca	02/09/2021	Relativo al pago de tasas administrativas y precios públicos locales que se rigen por el sistema de declaración-liquidación o autoliquidación a través del Portal web de la ATIB
Campanet	30/08/2021	Relativo al pago de tasas administrativas y precios públicos locales que se rigen por el sistema de declaración-liquidación o autoliquidación a través del Portal web de la ATIB
Llubi	25/10/2021	Relativo al pago de tasas administrativas y precios públicos locales que se rigen por el sistema de declaración-liquidación o autoliquidación a través del Portal web de la ATIB
Pollença	10/11/2021	Para la gestión de expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial
Artà	28/12/2021	Para la recaudación en período voluntario y ejecutivo de tributos locales y de otros ingresos de derecho público
Artà	28/12/2021	Para la gestión de expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial

En líneas generales el ámbito de las delegaciones incluye por un lado, la recaudación voluntaria y ejecutiva de tributos municipales,

así como la ejecutiva de otros ingresos de derecho público y, por otra parte, la gestión tributaria del impuesto sobre actividades económicas (IAE), el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI), el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, (IVTM) el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU), las tasas de agua, estiércol, alcantarillado, la tasa sobre el tratamiento de residuos sólidos urbanos (TI), así como otras actuaciones de colaboración de gestión tributaria y en gestión de expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial.

Evolución del número de convenios con entidades públicas del ámbito autonómico y local <sup>2</sup>

**NÚMERO DE CONVENIOS DE RECAUDACIÓN SEGUN EL TIPO DE ENTIDAD (vigentes a 31 de diciembre de 2021)**

TIPUS ENTITAT	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015
ENTIDAD LOCAL	53	51	51	51	51	50	50
MANCOMUNIDADES DE MALLORCA	2	2	2	2	2	1	1
CONSELL INSULAR DE FORMENTERA	1	1	1	1	1	1	1
ENTES PÚBLICOS AUTÓNOMICOS	5	5	4	5	4	3	3
ENTES PÚBLICOS INSTRUMENTALES DE LAS ENTIDADES LOCALES	1	1	1				

#### Relaciones con entes instrumentales de la administración local

En 2021 se ha mantenido el convenio con la Agencia de Defensa del Territorio.

#### Relaciones con otras entidades o instituciones

<sup>2</sup>Se puede ver En el punto nº 6 Anexos una tabla con relación a convenios para cada una de las entidades locales, supramunicipales y entes públicos autonómicos

Entidad	Fecha Firma	Objeto
Secretaria de Estado de Hacienda (DG Catastro)	30/06/2021	Para el intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativas al valor de referencia
Escola Balear d'Administració Pública	14/12/2021	En materia de formación y homologación de actividades formativas
Colegio de Abogados de Madrid	12/04/2021	Relativo al pago y presentación de declaraciones y documentos tributarios por vía telemática a través del Portal de la ATIB, en nombre y representación de terceras personas
Federación Española de Asociaciones Profesionales de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales (FETTAF)	12/04/2021	Relativo al pago y presentación de declaraciones y documentos tributarios por vía telemática a través del Portal de la ATIB, en nombre y representación de terceras personas

En 2021 además de la firma de nuevos convenios relacionados en el punto anterior, se han mantenido las relaciones con otras entidades siguientes:

- Convenio de colaboración entre la Asociación Española de Consultores de Empresa y la ATIB relativa al pago y presentación de declaraciones y documentos tributarios por vía telemática mediante el portal de la ATIB, en nombre y representación de terceras personas.
- Convenio de colaboración entre la Asociación de Asesores Excelentes Fiscales y Laborales -ASOCIAE- y la ATIB relativa al pago y presentación de declaraciones y documentos tributarios por vía telemática mediante el portal de la ATIB, en nombre y representación de terceras personas.

### **Datos económicos sobre la gestión económica del Servicio Territorial de la recaudación de zona y coordinación con los**

## órganos gestores de las consejerías, corporaciones locales y con la Administración Estatal.

### Tributos locales

#### Recaudación voluntaria de tributos locales: padrones de cobro periódico por recibo

La recaudación en período voluntario de los tributos locales de cobro periódico por recibo, padrones de IBI, IAE, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, arbitrios, servicio de agua y alcantarillado y basuras de la Mancomunitat Pla de Mallorca, la Mancomunitat Migjorn de Mallorca, de los ayuntamientos y del Consell Insular de Formentera que tienen delegada esta competencia en la comunidad autónoma, la recaudación, en términos absolutos y relativos ha variado respecto del año anterior de la siguiente forma:

	<b>Pueblos</b>	<b>Palma</b>	<b>Total</b>
2021	261.540.460,43	159.935.916,53	421.476.376,96
2020	249.032.845,38	154.754.021,64	403.786.867,02
Variació absoluta	12.507.615,05	5.181.894,89	17.689.509,94
Variació relativa	5,02%	3,35%	4,38%

#### Recaudación ejecutiva de multas

Respecto a la recaudación de expedientes sancionadores en materia de tráfico el resultado de 2021 es comparable al año 2019, año previo a la pandemia COVID:

	<b>Pobles</b>	<b>Palma</b>	<b>Total</b>
2021	5.721.849,48	10.045.793,33	15.767.642,81
2020	3.378.893,93	7.002.197,31	10.381.091,24
Variación absoluta	2.342.955,55	3.043.596,02	5.386.551,57
Variación relativa	69,34%	43,47%	51,89%

#### Recaudación voluntaria de liquidaciones de ingreso directo

En cuanto a las liquidaciones de ingreso directo por altas de IBI, de IAE, de estiércol, TIRSU -tasa de incineración residuos sólidos urbanos- y el impuesto sobre el incremento de valor de terrenos

urbanos (IIVTNU o plusvalías) en el caso de pueblos y TIRSU e IIVTNU en Palma. Se incluye la recaudación en voluntaria de las Infracciones de la Agencia de Defensa del Territorio (ADT) del Consell Insular de Mallorca. Los datos son los siguientes:

	Pueblos	Palma	Total
2021	14.405.264,00	2.726.901,19	17.132.165,19
2020	14.572.906,88	3.131.829,06	17.704.735,94
Variación absoluta	-167.642,88	404.927,87	-572.570,75
Variación relativa	98,85%	87,07%	96,77%

Pueblos	2021	2020
Altas d'IBI	3.333.716,02	2.993.338,40
Altas d'IAE	340.540,14	454.916,97
Insp. IAE	12.875,56	3.344,04
Altes Manc.Pla	248.997,44	178.822,25
Plusvalías	7.868.976,62	7.917.952,18
Tasas y otras	1.855.040,44	2.749.076,74

Palma	2021	2020
Altas TIRSU	2.688.404,20	3.117.447,34
Rev. sanc plus	38.496,99	14.381,69

Agencia Defensa Terri.	2021	2020
Voluntaria	745.091,51	275.456,30
Ejecutiva	614.137,63	104.273,35

La recaudación voluntaria de las liquidaciones de altas del IVTM de los ayuntamientos, excluido el de Palma, ha sido de 470.578,25 € en 2021 (432.652,04 € en 2020), un incremento del 8,8%

#### Recaudación ejecutiva de tributos (sin multas ni intereses demora)

En cuanto a la recaudación ejecutiva, los datos son los siguientes:

	Pueblos	Palma	Total
2021	39.887.252,86	27.782.432,45	67.669.685,31
2020	31.709.790,50	27.356.473,17	59.066.263,67
Variación absoluta	8.177.462,36	425.959,28	8.603.421,64
Variación relativa	125,79%	101,56%	114,57%

Los intereses de demora recaudados en 2021 han sido muy similares

a los de 2019 y en comparación con 2020 la variación ha sido significativa:

	Pueblos	Palma
2021	1.407.815,25	1.349.715,01
2020	977.333,74	959.656,65
Variación absoluta	430.481,51	390.058,36
Variación relativa	144,05%	140,65%

### Devoluciones de Ingresos Indevidos

En el ejercicio 2021 se ha devuelto a los contribuyentes de los ayuntamientos de Alcúdia, Algaida, Campos, Felanitx, Lluçmajor, Manacor, Marratxí, Pollença, Sa Pobla, San Antonio de Portmany, Santanyí, Sòller, Consell Insular de Formentera, Ports de les Illes Balears e Ibsalut, quienes han delegado en la ATIB la entrega efectiva de la devolución de ingresos indebidos.

Los datos de evolución han sido::

	Número	Importe (€)
2021	395	825.663,00
2020	436	573.304,71
Variación absoluta	-44	252.358,29
Variación relativa	-9,17%	144,02 %

Actuaciones relacionadas con la recaudación ejecutiva de certificaciones de descubierto en relación exclusivamente a los tributos cedidos

Tributos cedidos, en 2021 las provisiones de apremio por impuestos han sido::

A) OFICINAS GESTORAS	Certificaciones de descubiertos emitidos	
	Número	Miles de euros
I. sobre el Patrimonio	151	552
I. Sucesiones donaciones	1.284	3.861
I. Transmisiones P.y AJD	4.215	6.234
I. sobre Lujo (extingido)	0	0
Tributo sobre el Juego	63	557
Total	5.713	11.204

**Tributos cedidos**, recaudación llevada a cabo por los Servicios Territoriales de la Recaudación de zona de la ATIB, Zona 01, en el territorio de les Illes Balears:

SITUACIONES Y MOVIMIENTO	2021		2020	
	Número	Miles €	Número	Miles €
(1)Pendiente cobro a 31.12.2020	5.679	23.850	5.161	23.114
(2)Cargo bruto	5.449	8.263	3.501	14.830
(3)Cargo brut acumulado (1)+(2)	11.128	32.113	8.662	37.944
(4)Bajas de liquidaciones	193	1.921	70	1.948
(5)Cargo neto (3)-(4)	10.935	30.192	8.592	35.996
(6) Datas por ingresos	4.331	6.442	2.368	3.536
(7) Datas por fallidos	403	1.255	313	7.851
(8) Datas por prescripción	0	0	0	0
(9) Datas por otras causas	11	24	232	759
(10) Total (6)+(7)+(8)+(9)	4.745	7.721	2.913	12.146
(11) Pendientes a 31.12.2021 (5)-(10)	6.190	22.471	5.679	23.850
% de cobros / cargo neto	40%	21%	28%	10%
% de bajas / cargo neto	6%	11%	7%	29%

**Tributos cedidos.** La recaudación ejecutiva llevada a cabo por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), fuera de las Illes Balears, Zona 50 es:

SITUACIONES Y MOVIMIENTO	2021		2020	
	Número	Miles €	Número	Miles €
(1)Pendiente cobro a 31.12.2020	214	1.274	188	1.274
(2)Cargo bruto	264	3.808	202	3.808
(3)Cargo bruto acumulado (1)+(2)	478	5.082	390	5.082
(4)Bajas de liquidaciones	9	21	1	21
(5)Cargo neto (3)-(4)	469	5.061	389	5.061
(6) Datas por ingresos	202	399	143	399
(7) Datas por fallidos	42	101	26	101
(8) Datas por prescripción	10	7	1	7
(9) Datas por otras causas	9	484	5	484
(10) Total (6)+(7)+(8)+(9)	263	991	175	991
(11) Pendientes a 31.12.2021 (5)-(10)	206	4.070	214	4.070
% de cobros / cargo neto	43%	10%	37%	8%
% de bajas / cargo neto	15%	28%	8%	12%



## **5.4 Desarrollo de una Administración tributaria ágil, eficaz y de calidad**

Los principios rectores de las actuaciones de la ATIB vienen determinados en el artículo 3 de la ley de creación, entre otros los de eficacia, eficiencia, especialización, calificación, transparencia y objetividad, con respeto a los derechos y garantías de los ciudadanos.

Para poder cumplir a satisfacción del ciudadano-contribuyente estos principios de actuación, debe prestarse un servicio de atención al ciudadano de calidad. Uno de los esfuerzos principales y sostenidos en el tiempo es el del desarrollo y adaptación de las aplicaciones informáticas a las necesidades que se plantean por los diferentes usuarios, tanto en lo que se refiere a la gestión interna, como a las propuestas que, en su caso, planteen los ciudadanos, haciendo que la interacción sea cada vez más intuitiva.

### **5.4.1. Actuaciones realizadas en los sistemas de información**

En 2021 se han llevado a cabo las tareas habituales de adaptación a las modificaciones normativas, corrección erratas y además:

- Desarrollo de trámites en administración digital en cumplimiento de los requerimientos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Continuación del desarrollo para la integración de SAP-MARES con la web de la ATIB, para notificaciones telemáticas, y con el sistema de firmas electrónicas y custodia de documentos CAIB.
- Desarrollo de un nuevo circuito en SAP-MARES denominado MFIRMA para llevar a cabo firmas digitales en aquellas

funciones en las que no se utilice el gestor documental SAP-MARES en la gestión de los expedientes en la que tienen integrado el sistema de firma electrónica .

- Mantenimiento de los escenarios SAP PI, para el intercambio de información entre instituciones (AEAT).
- Estudio e integración del impuesto sobre estancias turísticas de la web de la ATIB en SAP-MARES.
- Estudio e integración con el TEAC por el envío de expedientes electrónicos

#### Revisión y modificación de perfiles de usuarios

En 2021 se ha seguido el protocolo para autorizar la modificación del perfil de accesos existentes al sistema MARES, adaptando así los perfiles a las necesidades reales de acceso a la información y los procesos del personal de la ATIB, según el que establece la normativa y protocolos en materia de seguridad.

#### Integración del sistema MARES con el servicio del Hub de interoperabilidad TEAC

En 2021 se ha continuado con el desarrollo de la integración del MARES con la Administración Pública, para poder enviar los expedientes electrónicos al Tribunal Económico Administrativo Central y así éste pueda disponer de ellos para su tramitación. Pero por motivos técnicos todavía no se ha logrado.

#### Administración electrónica 2021

En relación con la Administración electrónica aplicada a los servicios tributarios que desarrolla la ATIB cabe destacar lo siguiente:

Se ha seguido avanzando para concentrar determinados trámites en la Sede Electrónica que requieren de un entorno seguro.

Se han actualizado los valores de bienes (inmuebles, amarres, vehículos y embarcaciones) a efectos de que se permita determinar a través del Portal el valor real de los mismos a efectos de determinación de la base imponible del ITP- AJD e ISD.

Se ha potenciado los servicios de Consultas y sugerencias a través del Portal de la ATIB en 2021. Mediante este apartado de Consultas y sugerencias se han presentado las siguientes:

Número total de preguntas y consultas a través del Portal web de la ATIB	31.997
Contestadas antes de 15 días	31.997
Contestadas después de 15 días	0
Finalizadas sin respuesta	0
Pendientes de respuesta a día 31/12/2021	0
Tiempo medio de respuesta (en días)	2,5 dies

#### Clasificación de las consultas por mateias

Funcionamiento del Portal de la ATIB (consultas informáticas)	8%
Campaña renta y dudas relacionadas con el IRPF	1%
Tributos locales	4%
Procedimientos de recaudación	74%
Impuesto sucesiones y donaciones	4%
Impuesto transmisiones patrimoniales y A.J.D.	8%
Impuesto sobre estancias turísticas y canon de saneamiento de aguas	1%

#### Sede electrónica

En 2021 se ha reestructurado de acuerdo con lo que se establece en la normativa de regulación. Se han trasladado determinados servicios y procedimientos que estaban situados en la web. Se destaca los siguientes trabajos en relación a la Sede Electrónica de la ATIB:

- Modificaciones en la dirección fiscal del ciudadano mostrada en el cartero virtual.

- 
- Incorporación en el Cartero virtual un mensaje esclarecedor sobre la situación tributaria del ciudadano contraída con la ATIB.
  - Modificaciones en la gestión del código de contribuyente para mejorar su operativa con el ciudadano.
  - Incorporación del nuevo módulo de empoderamiento y representación en la sede electrónica.
  - Migración de funcionalidades de la carpeta fiscal en la nueva sede electrónica.
  - Migración del módulo actual del servicio de mensajes y avisos-sms y/o mail  
(<https://www.atib.es/tl/serveimissatges/previa.aspx?lang=es>) en la sede electrónica.
  - Incorporación de la posibilidad de visualización y descarga de la relación de recibos del impuesto sobre estancias turísticas accesibles para el ciudadano.

Respecto a modificaciones relacionadas con la gestión de tributos autonómicos:

- Incorporación de filtros de búsqueda de expedientes de tributos autonómicos presentados telemáticamente en el módulo de presentación de expedientes habilitado en la sede electrónica.
- Incorporación de la posibilidad de visualizar en pantalla el modelo asociado a un expediente (ITP y AJD/ISD) presentado desde el nuevo módulo de presentaciones habilitado en la sede electrónica.
- Incorporación de la posibilidad de tramitar solicitudes de aplazamientos/fraccionamiento en el módulo de presentación de expedientes.

- Modificaciones en el módulo de presentación de expedientes destinadas a facilitar la operativa al ciudadano.
- Integración de servicios electrónicos con terceros
- Integración del sistema de autenticación del Estado CI@ve Firma en la Sede electrónica de la ATIB para ofrecer este sistema de autenticación en los diferentes servicios ofrecidos en la Sede electrónica.
- Integración del servicio de notificación electrónica de la ATIB con el concentrador de comunicaciones y notificaciones del Gobierno de las Islas Baleares (NOTIB) que permite que las notificaciones electrónicas generadas sean visibles en la carpeta ciudadana y en la DEHú.
- Integración con los servicios de la Plataforma de Interoperabilidad de las Islas Baleares (PINBAL) para la implantación por este canal de trámites electrónicos con los siguientes entes:

Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Dirección General de Tráfico.

- Integración en la Sede electrónica de los procedimientos administrativos tramitados por la ATIB definidos en el Plataforma de gestor de contenidos de información administrativa (ROLSAC).

#### **5.4.2. Calidad en la gestión**

A finales de 2021 se han obtenido datos sobre determinados indicadores existentes en la carta marco, los mismos constan en el punto 7 del presente Informe.

## Plan de Inspección

En 2021 se han realizado las actuaciones de acuerdo al Plan de Inspección, aprobado de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 58/2003 General Tributaria y en el artículo 170 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio. Este Plan comprende las estrategias y objetivos generales de las actuaciones inspectoras, concretando las actuaciones sobre sectores, áreas de actividad, operaciones, relaciones jurídico-tributarias, etc.

Este Plan, al igual que los Planes Parciales de gestión y recaudación tributarias tiene carácter reservado, no puede ser objeto de publicidad o comunicación.

## Planes parciales de actuación

Al igual que en el caso del Plan de Inspección, el personal afecto al Departamento de Gestión y Recaudación Tributarias han desarrollado sus funciones de acuerdo con lo que establecen los planes parciales de actuación. El resultado de los indicadores de referencia constan en el punto 8 del presente informe.

## Formación del Personal

Se ha mantenido el convenio firmado con la Escola Balear de Administración Pública mediante el cual se canalizan las acciones formativas.

Siguiendo las precauciones iniciadas en 2020 por motivo de la pandemia COVID19, la formación ha sido principalmente a distancia.

Los cursos realizados en 2021 han sido los siguientes:

Materia: Autoliquidaciones de los impuestos

Lugar de realización: 3 Islas

Horas: 30 horas

Plazas: 47

Modalidad: en línea

Fechas: del 10 de marzo al 9 de abril

Materia: Los impuestos de la ATIB II

Lugar de realización: 3 Islas

Horas: 30 horas

Plazas: 47

Modalidad: en línea

Fechas: del 10 de mayo al 4 de junio

Materia: Operaciones societarias e I.V.A.

Lugar de realización: 3 Islas

Horas: 12 horas

Plazas: 20

Modalidad: VD

Fechas: del 9 al once de noviembre

Materia: Funciones y utilidades del portal de la ATIB

Lugar de realización: Mallorca

Horas: 12 horas

Plazas: 10

Modalidad: presencial

Fechas: del 14 al 23 de septiembre

Habitualmente se organizan sesiones de tipo más técnico. En estos casos, la formación se imparte por personal de la Dirección General de Tributos del Ministerio con competencias en materia de Hacienda. En 2021 no se ha organizado ningún curso de este tipo.

## Difusión novedades normativas

El Área Jurídica, incluida en el Departamento económico y administrativo, es la encargada de la difusión de las novedades normativas y/o doctrinales.

Se ha comunicado regularmente a los diferentes servicios de la ATIB las novedades normativas y doctrinales en materia fiscal, así como los proyectos normativos en tramitación.

Las principales novedades normativas se incorporan a la web de la ATIB en el apartado de novedades, además, se incorporan también al apartado de normativa de tributos locales o autonómicos según corresponda.

Los diferentes servicios cuentan con la posibilidad de consulta de manuales especializados en soporte informático en materia tributaria (ediciones Francis Lefebvre), así como otras herramientas informáticas en la propia intranet como es el Westlaw-Encuentra de Aranzadi. En formato papel existe el manual "Carta tributaria" de Wolters Kluwer.

En la aplicación informática "Westlaw Encuentra" que se encuentra a disposición de los usuarios en la intranet se puede consultar las diferentes versiones de la legislación existente en materia tributaria, en especial la versión consolidada del Texto refundido de la normativa tributaria autonómica que afecta a los tributos cedidos que se aprobó con el Decreto legislativo 1/2014.

Por último, cabe destacar la disposición transitoria segunda y la disposición final decimonovena de la Ley 3/2020, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la CAIB para el año 2021 (BOIB núm. 31, de 5 de febrero de 2021).



La disposición transitoria segunda hace referencia a la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2020 a que se refiere el artículo 30 del Decreto 35/2016, de 23 de junio, por el que se desarrolla la Ley del impuesto sobre estancias turísticas y de medidas de impulso del turismo sostenible. Y, la disposición final decimonovena modifica el Decreto legislativo 1/2016, de 6 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 9/1991, de 27 de noviembre, reguladora del canon de saneamiento de aguas.

#### Informes de eficacia en la gestión y estadísticos

Con carácter trimestral se han elaborado los estados de los indicadores referidos a los tributos cedidos ( Impuesto sobre el patrimonio, impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, impuesto sobre sucesiones y donaciones e impuesto sobre el juego) de carácter estadístico, aprobados por el “Consejo superior para la dirección y coordinación de la gestión tributaria”. Estos modelos contienen información sobre la recaudación líquida y el efecto recaudatorio directo de los tributos cedidos. Respecto a la información estadística, tiene que ver con el desarrollo de la administración electrónica, así, se informa de la comparativa entre el año 2021 y 2020 sobre la presentación de autoliquidaciones de forma telemática. Por último, se incluye información sobre la gestión llevada a cabo, tanto por los órganos de gestión tributaria, referido al número e importe de liquidaciones complementarias, como por los órganos de la inspección tributaria referido al número e importe de las actas instruidas.

Por otra parte, el servicio de auditoría ha emitido cada trimestre respecto al trimestre natural anterior, los estados C4 y C5, correspondiente a la eficacia en la gestión llevada a cabo por parte de los Servicios Centrales y las Delegaciones Insulares respecto a los impuestos sobre sucesiones y donaciones, y sobre transmisiones

patrimoniales y actos jurídicos documentados. En este informe se incluye un anexo con la información correspondiente a los tributos propios respecto al número e importe de liquidaciones complementarias contraídas en el período.

Estos informes son comparativos de dos años; el año actual a la fecha de emisión y el año anterior, 2021 respecto de 2020. (informes 2/2021 comparativa 4T 2020/2019, informe 3/2021 del 1T de 2021, informe 4/2021 del 2T de 2021, informe 9/2021 del 3T 2021 y ya en 2022, el informe 1/2022 del 4T 2021).

#### Informe de Funcionamiento de la ATIB

La Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la Agencia Tributaria de las Illes Balears establece que anualmente, en el plazo de seis meses desde la finalización del correspondiente programa anual a que se refiere el artículo 3.2 de la ley, el presidente o presidenta de la Agencia tributaria debe remitir al Parlamento de las Illes Balears un informe de funcionamiento de la Agencia, así como de las actuaciones desarrolladas y de los resultados obtenidos.

La Orden de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 22 de diciembre de 2016, por la que se regula la estructura organizativa y funcional de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (BOIB núm. 163, de 29 de diciembre de 2016), establece que corresponde al Área de Auditoría, la elaboración del Informe de funcionamiento.

El Consejo General de la ATIB, aprobó el Informe de funcionamiento correspondiente al año 2020, en la Sesión de 13 de julio de 2021.

El informe se estructura en los siguientes puntos:

- Introducción
- Presentación
- Naturaleza de la ATIB

El Consejo General de la ATIB aprobó el Informe de Funcionamiento del año 2020 en Sesión de fecha 13 de julio de 2021

- Competencias, estructura y recursos humanos y materiales
- Actuaciones y actividades realizadas
- Indicadores de la Carta Marco
- Resultados de los indicadores de los Planes parciales
- Anexos

### 5.4.3. Supervisión de la política de seguridad

En 2021 se han revisado los diferentes tratamientos de datos que realiza la ATIB para actualizar los cambios en la web. Se ha rectificado la ubicación y la información sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos.

De igual forma se posibilita la descarga del modelo para ejercer los derechos indicados.

Los tratamientos de datos de la ATIB se pueden consultar en el espacio existente en la página web.

En 2021 se ha planteado la posibilidad de externalizar de nuevo los servicios de DPD y la adaptación al Esquema Nacional de Seguridad respecto a todo el ámbito de la ATIB, tanto Servicios centrales como Servicios territoriales. Con este sentido a finales de 2021 se ha preparado contrato menor para contratar la externalización del DPD y colaborar en la preparación del pliego de prescripciones técnicas en la licitación de un nuevo contrato.

Actuaciones sobre control de accesos a bases de datos tributarias

Con carácter trimestral se emite informe sobre los accesos auditados a las bases de datos tributarias. El resultado de cada uno de los informes es el siguiente:

Auditoría en los accesos a la base de datos de la AEAT:

	1T	2T	3T	4T
Nº usuarios a controlar	70	70	70	70
Nº accesos a auditar des del 1 de enero	34	73	97	119

Nº accesos a controlar en el trimestre	34	39	24	22
Nº accesos justificados	34	73	94	119
Nº accesos pendientes a final trimestre	-	-	3	-
Nº accesos tramitados	34	73	97	119
Tiempo medio de resolución (días)	4,41	3,41	3,53	4,16

Asimismo, respecto a la base datos de la ATIB “MARES”, en 2021 se ha mantenido el control de accesos a la base de datos. Los accesos controlados fueron de 40 accesos, con un plazo medio de 4,08 días.

Medidas de seguridad en la información campaña de I.R.P.F.

El personal que presta servicios en la ATIB en la campaña de colaboración en la realización de declaraciones del IRPF (Renta ágil), dispone de autorizaciones de acceso otorgadas por el Administrador de seguridad de la AEAT al ámbito territorial de las Islas Baleares. Este personal debe cumplir las medidas de seguridad y de reserva de la información establecidas por la AEAT.

Tal y como se ha hecho en años anteriores, los accesos a datos personales y de carácter tributario por parte del personal que participa en la campaña, está sometido a la realización de auditorías aleatorias, debiendo justificar la autorización de acceso por parte de la persona accedida al Administrador de seguridad de la AEAT.

#### **5.4.4. Actuaciones de gestión económica y régimen interior**

Recursos humanos

El Consejo General de la ATIB, mediante el Acuerdo de 23 de diciembre de 2021 aprobó la oferta de empleo público para el año 2021 correspondiente al personal funcionario de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, que supone un total de 7 plazas, con la distribución indicada en los anexos que se adjuntan y en los términos

establecidos en este acuerdo; y ratificó el Plan de Igualdad de la Agencia Tributaria de las Illes Balears aprobado el 13 de diciembre de 2021 por parte de la Mesa de Negociación de la ATIB y su publicación en el BOIB.

En cuanto a la Mesa de Negociación en 2021, se ha reunido en las siguientes sesiones:

- 4 de febrero de 2021 en sesión de carácter extraordinario.
- 23 de marzo de 2021 en sesión de carácter extraordinario.
- 6 de octubre de 2021 en sesión de carácter extraordinario.
- 18 de noviembre de 2021 en sesión de carácter extraordinario.
- 13 de diciembre de 2021 en sesión de carácter extraordinario.

En la sesión de 18 de noviembre de 2021 la Mesa de Negociación acordó la oferta de empleo público de la ATIB para el año 2021 correspondiente las plazas a la tasa de reposición (4 plazas de turno libre para Mallorca ( 1 de administrativo/a tributario/a (C1), 3 de auxiliares tributario/a (C2) y una plaza de auxiliar para discapacitados), y en la promoción interna (3 plazas para Mallorca (2 de administrativo/ va tributario/a (C1) y 1 puesto base técnico/a de grado medio de Gestión Tributario (A2)).

En la sesión de 13 de diciembre de 2021 la Mesa de Negociación acordó aprobar el Plan de Igualdad de la ATIB, incluyendo nombrar a un responsable de igualdad para cada isla, fijando la periodicidad de las reuniones de la Comisión de Igualdad semestralmente y según las necesidades, e incluyendo los cursos de autodefensa de la EBAP; y su publicación en el BOIB.

Por lo que respecta al año 2021, el Comité de Seguridad y Salud se ha reunido el 20 de abril de 2021 para comunicar las medidas adoptadas por la Agencia Tributaria de las Illes Balears en materia de prevención.

La constitución de la Mesa de Negociación de los empleados de la ATIB se remonta al año 2016

El Plan de Igualdad de la ATIB se aprobó el 13 de diciembre de 2021

## Contratación Administrativa

En materia de contratación administrativa, se han firmado 15 contratos mayores, por importe de 976.148,79 € (IVA excluido) referidos a:

- Prórroga del contrato del servicio de limpieza de las dependencias de la Agencia Tributaria de las Illes Balears ubicadas en Mallorca 2021-2022 (PRO 11 929/2021). El importe de la prórroga es de 128.467,31 euros y un IVA a soportar por la Administración de 26.978,13 euros, lo que supone un importe total de 155.445, 44 euros.
- Prórroga del contrato del servicio de limpieza de la Delegación insular de la Agencia Tributaria de las Illes Balears en Menorca 2021-2022 (PRO 11 85/2021). El importe de la prórroga es de 13.358,51 euros y un IVA a soportar por la Administración de 2.805,33 euros, lo que supone un importe total de 16.164,04 euros.
- Prórroga del contrato del servicio de limpieza de la Delegación insular de la Agencia Tributaria de las Illes Balears en Eivissa 2021-2022 (PRO 11 80/2021). El importe de la prórroga es de 8.049,77 euros y un IVA a soportar por la Administración de 1.690,45 euros, lo que supone un importe total de 9.740,22 euros.
- Contrato de servicios de pago mediante tarjeta bancaria de tributos y otros recursos públicos autonómicos y de otras administraciones públicas cuya recaudación corresponde a la ATIB para el año 2021-2022. El importe de la adjudicación del contrato es de 159.000 euros (IVA exento).

- 
- Contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios de la Agencia Tributaria de las Illes Balears en Mallorca 2021-2022 (CONTR 3182/2021). El importe de la adjudicación del contrato es de 106.400 euros y un IVA a soportar por la Administración de 22.344 euros, lo que supone un importe total de 128.744 euros.
  - Contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios de la Agencia Tributaria de las Illes Balears en Menorca 2021-2022 (CONTR 4619/2021). El importe de la adjudicación del contrato es de 31.765,79 euros y un IVA a soportar por la Administración de 6.670,82 euros, lo que supone un importe total de 38.436,61 euros.
  - Contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios de la Agencia Tributaria de las Illes Balears en Eivissa 2021-2022 (CONTR 5736/2021). El importe de la adjudicación del contrato es de 32.500 euros y un IVA a soportar por la Administración de 6.825 euros, lo que supone un importe total de 39.325 euros.
  - Contrato de servicios de mejora y perfeccionamiento del sistema de gestión informática de la ATIB para el año 2022 (CONTR 15778/2021). El importe de la adjudicación del contrato es de 133.884,30 euros y un IVA a soportar por la Administración de 28.115,70 euros, lo que supone un importe total de 162.000 euros.
  - Prórroga del contrato basado en el Acuerdo marco para la contratación centralizada de los servicios postales destinado a la ATIB 2021-2022 (PCV33 16161/2021). Gasto máximo 161.435,24 euros y un IVA a soportar por la Administración de 33.901,40 euros, lo que supone un importe total de 195.336,64 euros.

- 
- Contrato basado en el Acuerdo marco del suministro de energía eléctrica destinado a la ATIB para el primer semestre del año 2022 (CONTR 21319/2021). Gasto de 32.799,61 euros y un IVA a soportar por la Administración de 6.887,92, lo que supone un importe total de 39.687, 53 (IVA incluido).
  - Contrato de servicios para el mantenimiento de los edificios de la Agencia Tributaria de las Illes Balears ubicados en Mallorca para el año 2022 (CONTR 15596/2021). El importe de la adjudicación del contrato es de 22.893,33 euros y un IVA a soportar por la Administración de 4.807,60 euros, lo que supone un importe total de 27.700,93 euros.
  - Prórroga del Contrato de servicios para el almacenamiento y distribución de cartones del juego de bingo para el año 2022 (PRO11 15553/2021). El importe de la adjudicación del contrato es de 16.885,00 euros y un IVA a soportar por la Administración de 3.545,85 euros, lo que supone un importe total de 20.430,85 euros.
  - Contrato de servicios de limpieza locales ATIB Mallorca 2022-2023 (CONTR 20608/2021). El importe de la adjudicación del contrato es de 107.967,56 euros y un IVA a soportar por la Administración de 22.673,19 euros, lo que supone un importe total de 130.640,75 euros.
  - Contrato de servicios de limpieza locales ATIB Menorca 2022-2023 (CONTR 17704/2021). El importe de la adjudicación del contrato es de 12.694,87 euros y un IVA a soportar por la Administración de 2.665,92 euros, lo que supone un importe total de 15.360,79 euros.
  - Contrato de servicios de limpieza locales ATIB Eivissa 2022-2023 (CONTR 18146/2021). El importe de la adjudicación del contrato es de 8.047,70 euros y un IVA a



soportar por la Administración de 1.690,02 euros, lo que supone un importe total de 9.737,72 euros.

Cabe destacar, que en ocho de los contratos mayores (4 prórrogas y 4 contratos), la ATIB está adherida a los respectivos contratos marco tramitados por la central de contratación en materias como servicios de limpieza, suministro energía eléctrica y servicios postales y ha formalizado los correspondientes contratos basados.

El 27 de diciembre de 2021 se firmó un contrato de crédito en cuenta corriente por importe de 200.000.000 euros para el año 2022.

Asimismo, la Agencia Tributaria de las Illes Balears durante el año 2021 ha efectuado dos encargos en el medio propio personificado previsto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por importe total de 163.029,94 euros:

- Encargo al medio propio personificado Fundación Balear de Innovación y Tecnología (FBIT) para el soporte técnico Renta Ágil por la ATIB 2021 (MEPRO 8329/2021). Importe 30.820,66 euros.
- Encargo al medio propio personificado Fundación Balear de Innovación y Tecnología (FBIT) para el servicio soporte informático por la ATIB 2022 (MEPRO 16047/2021). Importe: 132.209,28 euros.

## Presupuesto

Los estados de gastos y de ingresos se deben ejecutar, controlar y liquidar de acuerdo con lo que establece el Ley 14/2014 de Finanzas de la CAIB y la normativa complementaria que sea de aplicación.

La Ley 3/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears aprueba los presupuestos para el ejercicio 2021 de la ATIB.

Dentro de los Presupuestos generales de la CAIB para el año 2021 y de acuerdo con la resolución de la Consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 15 de enero de 2021, se aprobó la concesión de una transferencia nominativa a favor de la Agencia Tributaria de las Illes Balears para cubrir gasto corriente y gasto de capital por un importe total de 10.629.000,00 euros. (10.624.000 euros - gasto corriente y 5.000,00 euros - gasto de capital.)

Ahora bien, en el ejercicio 2021 se produjeron dos hechos que supusieron una modificación sustancial de los presupuestos de la ATIB inicialmente aprobado.

Por un lado, mediante el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de junio de 2021, se encarga al servicio territorial de la ATIB de la recaudación de zona de Mallorca que ejecute determinados servicios relacionados con la gestión, tramitación y control de las ayudas directas a autónomos y empresas de la Línea Covid previstas en el Título I del Real decreto ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la Covid-19 y se fijan las compensaciones económicas que, para el ejercicio 2021, son de 770.000 eur.

Y por otro, el 26 de noviembre de 2021 la Consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores resuelve anular obligaciones reconocidas por un total de 9.197.531,81€ por un exceso de financiación, que es el importe del remanente de tesorería de la ATIB a 31 de diciembre de 2020.

El análisis de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2021 es el siguiente:

Del presupuesto total aprobado, se han reconocido derechos por importe por importe total de 6.200.360,70 € y se han ejecutado pagos por un total 10.386.753,39 €.

A fecha 31.12.2021 la recaudación líquida en los capítulos de ingresos se detallan a continuación:

Cap.III tasas, venta de bienes y servicios	9.058,84
Cap.IV operaciones corrientes	2.806.681,36
Cap.VII operaciones de capital	0,00
<b>Total</b>	<b>2.815.740,20</b>

De ejercicios cerrados, la recaudación líquida en los capítulos de ingresos se detallan a continuación:

Cap.IV operaciones corrientes	8.844.521,20
Cap.VII operaciones de capital	833,32
<b>Total</b>	<b>8.845.354,55</b>

### Modificaciones de Crédito

En cuanto a las modificaciones de crédito, cabe señalar que se han tramitado 17 expedientes de transferencias de crédito por importe total de 704.000 euros. y un suplemento de crédito por importe de 770.000 eur.

Expedientes de transferencias de crédito.

Ejerc.	Núm Expdt.	Posición presup.	Clase	Fecha contable	Importe
2021	500000010	G/142A01/22708/00	Transf. Crédito	07.01.21	- 19.000,00
2021	500000010	G/142B01/22708/00	Transf. Crédito	07.01.21	19.000,00
2021	500000020	G/142A01/22609/00	Transf. Crédito	15.01.21	- 13.000,00
2021	500000020	G/142A01/62600/00	Transf. Crédito	15.01.21	13.000,00
2021	500000030	G/142A01/22708/00	Transf. Crédito	18.02.21	- 85.000,00
2021	500000030	G/142B01/22708/00	Transf. Crédito	18.02.21	85.000,00
2021	500000040	G/142A01/22609/00	Transf. Crédito	12.03.21	- 8.000,00

2021	500000040	G/142A01/62301/00	Transf. Crèdit	12.03.21		8.000,00
2021	500000050	G/142A01/22609/00	Transf. Crèdit	19.03.21	-	3.000,00
2021	500000050	G/142A01/62301/00	Transf. Crèdit	19.03.21		3.000,00
2021	500000060	G/142A01/22609/00	Transf. Crèdit	22.04.21	-	4.000,00
2021	500000060	G/142A01/62301/00	Transf. Crèdit	22.04.21		4.000,00
2021	500000070	G/142A01/22609/00	Transf. Crèdit	30.04.21	-	4.000,00
2021	500000070	G/142A01/62301/00	Transf. Crèdit	30.04.21		4.000,00
2021	500000080	G/142A01/22609/00	Transf. Crèdit	06.05.21	-	20.000,00
2021	500000080	G/142B01/22708/00	Transf. Crèdit	06.05.21		20.000,00
2021	500000090	G/142A01/22609/00	Transf. Crèdit	07.07.21	-	3.000,00
2021	500000090	G/142A01/62301/00	Transf. Crèdit	07.07.21		3.000,00
2021	500000091	G/142A01/22609/00	Transf. Crèdit	07.07.21	-	20.000,00
2021	500000091	G/142B01/22708/00	Transf. Crèdit	07.07.21		20.000,00
2021	500000100	G/142A01/22609/00	Transf. Crèdit	15.07.21	-	80.000,00
2021	500000100	G/142B01/22708/00	Transf. Crèdit	15.07.21		80.000,00
2021	500000110	G/142A01/31009/00	Transf. Crèdit	20.09.21	-	99.000,00
2021	500000110	G/142A01/22609/00	Transf. Crèdit	20.09.21		99.000,00
2021	500000111	G/142A01/12102/00	Transf. Crèdit	20.09.21	-	100.000,00
2021	500000111	G/142A01/22609/00	Transf. Crèdit	20.09.21		75.000,00
2021	500000111	G/142B01/22708/00	Transf. Crèdit	20.09.21		25.000,00
2021	500000112	G/142A01/22609/00	Transf. Crèdit	22.09.21	-	6.000,00
2021	500000112	G/142A01/62600/00	Transf. Crèdit	22.09.21		6.000,00
2021	500000120	G/142A01/22609/00	Transf. Crèdit	06.10.21	-	75.000,00
2021	500000120	G/142B01/22708/00	Transf. Crèdit	06.10.21		75.000,00
2021	500000121	G/142A01/22609/00	Transf. Crèdit	08.10.21	-	5.000,00
2021	500000121	G/142A01/62600/00	Transf. Crèdit	08.10.21		5.000,00
2021	500000150	G/142A01/22609/00	Transf. Crèdit	08.11.21	-	160.000,00
2021	500000150	G/142A01/62600/00	Transf. Crèdit	08.11.21		10.000,00

Agència Tributària de les Illes Balears – Actuacions realitzades

Desenvolupament d'una Administració tributària, àgil, eficaç i de qualitat

2021	500000150	G/142B01/22708/00	Transf. Crèdit	08.11.21	150.000,00
2021	500000010	G/142A01/22708/00	Transf. Crèdit	07.01.21	- 19.000,00
2021	500000010	G/142B01/22708/00	Transf. Crèdit	07.01.21	19.000,00
2021	500000020	G/142A01/22609/00	Transf. Crèdit	15.01.21	- 13.000,00
2021	500000020	G/142A01/62600/00	Transf. Crèdit	15.01.21	13.000,00
2021	500000030	G/142A01/22708/00	Transf. Crèdit	18.02.21	- 85.000,00
2021	500000030	G/142B01/22708/00	Transf. Crèdit	18.02.21	85.000,00

### Suplementos de crédito

Ejerc.	Núm exp	Posición presup.	Clase	Fecha contable	Importe
2021	5000001366	I/45000/0000	Suplemento de crédito	21.10.2021	
2021	5000001366	G/142B01/22708/00	Suplemento de crédito	21.10.2021	770.000

6

---

# Anexos

## 6. Anexos

### 6.1 Datos sobre la gestión de los tributos

#### 6.1.1 Resolución recursos reposición (Salvo tributos locales)

<b>Recursos del impuesto sobre Transmisiones y A.J.D.</b>								
	Pendientes a 31-12-2020	Entradas en 2021	Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	Pendientes a 31-12-2021
<b>S. Central</b>	375	197	15	16	15	0	46	526
<b>DIMenor</b>	20	75	12	12	17	5	46	49
<b>DI Eivissa</b>	0	59	9	30	14	0	53	6
<b>Totales</b>	<b>395</b>	<b>331</b>	<b>36</b>	<b>58</b>	<b>46</b>	<b>5</b>	<b>145</b>	<b>581</b>

<b>Recursos del impuesto sobre I.S.D..</b>								
	Pendientes a 31-12-2020	Entradas en 2021	Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	Pendientes a 31-12-2021
<b>S. Central</b>	93	90	26	27	31	2	86	97
<b>DIMenor</b>	4	9	5	1	2	2	10	3
<b>DI Eivissa</b>	0	11	1	3	5	2	11	0
<b>Totales</b>	<b>97</b>	<b>110</b>	<b>32</b>	<b>31</b>	<b>38</b>	<b>6</b>	<b>107</b>	<b>100</b>

<b>Recursos de la tasa de Juego</b>								
	Pendientes a 31-12-2020	Entradas en 2021	Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	Pendientes a 31-12-2021
<b>S. Central</b>	5	89	2	0	92	0	94	0
<b>DIMenor</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>DI Eivissa</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>89</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>92</b>	<b>0</b>	<b>94</b>	<b>0</b>

<b>Recursos del Impuesto sobre Patrimonio</b>								
	Pendientes a 31-12-2020	Entradas en 2021	Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	Pendientes a 31-12-2021
<b>S. Central</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>DIMenor</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>DI Eivissa</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Totales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

## 6.1.2 Actas de la Inspección Tributaria

### Actas instruidas

Tipos de actas de inspección instruidas. Año 2021								
	conformidad		Disconformidad		Con acuerdo		Total de actas	
	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €
I Patrimonio	206	3.780	67	2.884			273	6.664
I Sucesiones	67	654	47	2.587			114	3.241
I.T.P.- A.J.D.	160	1.226	95	21.043			255	22.269
I Estancias Tur.	36	181	0	0			0	0
<b>Totales</b>	<b>469</b>	<b>5.841</b>	<b>209</b>	<b>26.514</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>678</b>	<b>32.355</b>

Los datos referentes a la instrucción de expedientes sancionadores por parte de la Inspección son los siguientes:

Expedientes sancionadores	Instruidos - Año 2021		Liquidados – Año 2021	
	Nº	Miles €	Nº	Miles €
I Patrimonio - ATIB	47	975	196	1.143
I Sucesiones	14	9	22	57
I.T.P. –A.J.D.	112	229	152	1.780
Impuesto Estancias turísticas	8	52	8	52
<b>Totales</b>	<b>181</b>	<b>1.265</b>	<b>378</b>	<b>3.032</b>

## 6.1.3 Liquidaciones contraídas de comprobaciones en el ámbito de la gestión tributario

Comparación liquidaciones complementarias 2021 -2020 <sup>3</sup>						
Impuesto	2021		2020		Porcentaje variación	
	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €
ITP-AJD	5.796	15.675	5.029	13.498	15,25%	16,13%
ISD	1.403	4.723	2.037	4.469	-31,12%	5,68%
Tasa Fisc. Juego	13	19	9	16	44,44%	18,75%
I Patrimonio	26	21	114	938	-77,19%	-97,76
Canon Saneami	78	183	9	116	766,67%	56,90%
Estancias Turist	282	2.073	300	801	-6%	158,80%
<b>Totales</b>	<b>7.598</b>	<b>22.693</b>	<b>7.498</b>	<b>19.838</b>	<b>1,33%</b>	<b>14,39%</b>

<sup>3</sup>Los datos del año 2020 se han recalculado a fecha emisión del Informe



#### 6.1.4 Comprobación de valores

Los datos sobre las actuaciones referidas a comprobaciones de valor son los siguientes:

<b>Expedientes de valoraciones</b>				
	Pendientes a 31-12-20	Entrados 2021	Despachados 2021	Pendientes a 31-12-2021
Unidades facultativas	7.550	10.627	11.280	6.897
Unidades inspección	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>7.550</b>	<b>10.627</b>	<b>11.280</b>	<b>6.897</b>

<b>Resultado comprobación de valores</b>				
	Numero	Valor declarado en miles de €	Valor comprobado en miles de €	Incremento
Bienes Urbanos	16.798	2.512.910	3.338.434	825.524
Bienes Rústicos	396	39.400	52.779	13.379
Otros bienes y drcho	126	10.695	10.196	-499
Unid. Facult e inspec.	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>17.320</b>	<b>2.563.005</b>	<b>3.401.409</b>	<b>838.404</b>

#### 6.1.5 Gestión tributaria – despacho de expedientes

##### 6.1.5.1 Gestión del Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

<b>Gestión autoliquidaciones exentas (modelo 600) – Otras transmisiones</b>				
Oficinas	Pendientes 31.12.2020	Entradas	Despachadas	Pendientes 31.12.2021
Servic. centrales	25.581	27.767	15.093	38.255
DI Menorca	5.518	2.514	1.569	6.463
DI Eivissa	3.489	4.042	2.375	5.156
<b>Totales</b>	<b>34.588</b>	<b>34.323</b>	<b>19.037</b>	<b>49.874</b>

<b>Gestión autoliquidaciones a ingresar (model 600) – Otras transmisiones</b>				
Oficinas	Pendientes 31.12.2020	Entradas	Despachadas	Pendientes 31.12.2021
Servic. centrales	85.023	41.972	36.051	90.944
DI Menorca	15.816	4.267	4.109	15.974
DI Eivissa	12.183	5.214	6.243	11.154
<b>Totales</b>	<b>113.022</b>	<b>51.453</b>	<b>46.403</b>	<b>118.072</b>

<b>Gestión autoliquidaciones exentas (model 620) – Transmisiones vehículos</b>				
Oficinas	Pendientes 31.12.2020	Entradas	Despachadas	Pendientes 31.12.2021
Servic. centrales	3.700	2.845	3.004	3.541
DI Menorca	787	180	829	138
DI Eivissa	826	492	706	612
<b>Totals</b>	<b>5.313</b>	<b>3.517</b>	<b>4.539</b>	<b>4.291</b>

<b>Gestión autoliquidaciones a ingresar (model 620) – Transmisiones vehículos</b>				
Oficinas	Pendientes 31.12.2020	Entradas	Despachadas	Pendientes 31.12.2021
Servic. centrales	14.656	35.588	47.151	3.093
DI Menorca	16.186	5.214	20.219	1.181
DI Eivissa	2.593	8.208	9.869	932
<b>Totales</b>	<b>33.435</b>	<b>49.010</b>	<b>77.239</b>	<b>5.206</b>

### 6.1.5.2 Gestión del impuesto sobre sucesiones y donaciones

<b>Expedientes con autoliquidación</b>				
Oficinas	Pendientes 31.12.2020	Entradas	Despachadas	Pendientes 31.12.2021
Servic. centrales	19.327	13.149	16.146	16.330
DI Menorca	3.591	1.075	693	3.973
DI Eivissa	3.591	2.072	1.619	4.044
<b>Totals</b>	<b>26.509</b>	<b>16.296</b>	<b>18.458</b>	<b>24.347</b>

<b>Expedientes sin autoliquidación</b>				
Oficinas	Pendientes 31.12.2020	Entradas	Despachadas	Pendientes 31.12.2021
Servic. centrales	4	0	0	4
DI Menorca	3	0	0	3
DI Eivissa	0	0	0	0
<b>Totals</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>

## 6.2 Información sobre la recaudación líquida de los tributos cedidos por el Estado y propios de CAIB<sup>4</sup>

Tabla comparativa recaudación líquida tributos cedidos, propios y locales y variación entre los ejercicios

CONCEPTO	RECAUDACIÓN LÍQUIDA*		
	2021	2020	% variació
Tributos cedidos Estado gestionados CAIB*	1.031.781.040,16	651.940.118,91	58,26%
Tributos propios CAIB*	111.534.878,32	113.380.286,30	-1,63%
<b>Total</b>	<b>1.143.315.918,48</b>	<b>765.320.405,21</b>	<b>49,39%</b>

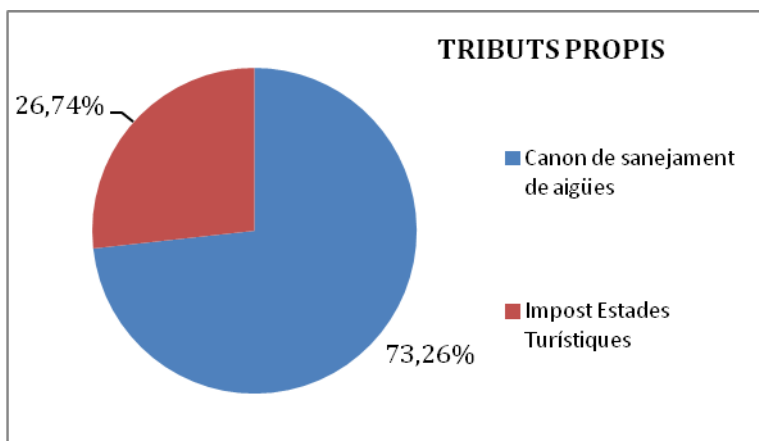
\*Recaudación líquida según ingresos contabilizados en 2021 ejercicio corriente y cerrado

Tabla comparativa recaudación líquida tributos propios y variación entre los ejercicios

CONCEPTO	RECAUDACIÓN LÍQUIDA*		
	2021	2020	% VARIACIÓN
Canon saneamiento de aguas	81.714.936,22	77.822.704,70	5,00%
Impuesto estancias turísticas	29.819.942,10	35.557.581,60	-16,14%
<b>Total tributos propios</b>	<b>111.534.878,32</b>	<b>113.380.286,30</b>	<b>-1,63%</b>

\* Recaudación líquida según ingresos contabilizados en 2021 ejercicio corriente y cerrado

Gráfica de la distribución porcentual de cada tributo propio



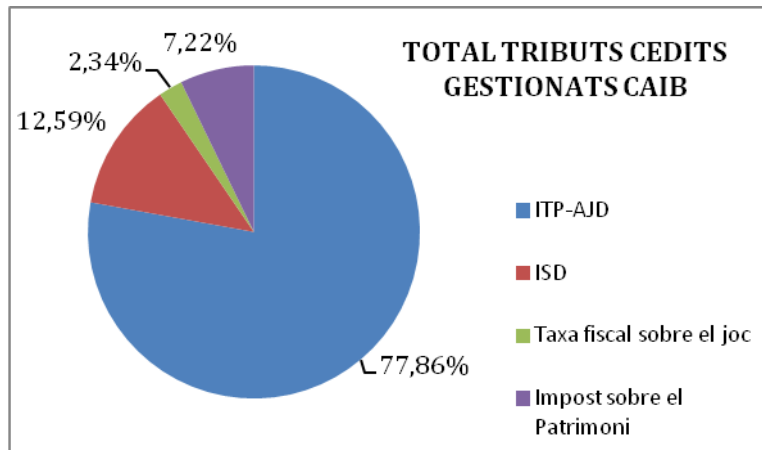
<sup>4</sup>Los datos corresponden al estado de ejecución del presupuesto de ingresos ejercicio corriente y cerrado a fecha 19/4/2022

Tabla comparativa de la recaudación líquida de los diferentes tributos cedidos y variación entre los ejercicios

RECAUDACIÓN LÍQUIDA*			
CONCEPTO	2021	2020	% VARIACIÓN
ITP-AJD	803.311.988,65	449.829.277,32	78,58%
ISD	129.857.601,30	98.215.784,88	32,22%
Tasa fiscal sobre el juego	24.098.373,30	26.396.720,09	-8,71%
Impuesto sobre el patrimonio	74.513.076,91	77.498.336,62	-3,85%
<b>Tributos cedidos Estado gestion CAIB</b>	<b>1.031.781.040,16</b>	<b>651.940.118,91</b>	<b>58,26%</b>

\* Recaudación líquida según ingresos contabilizados en 2021 ejercicio corriente y cerrado

Gráfica sobre la distribución porcentual de la recaudación líquida de los tributos cedidos por el Estado a la CAIB



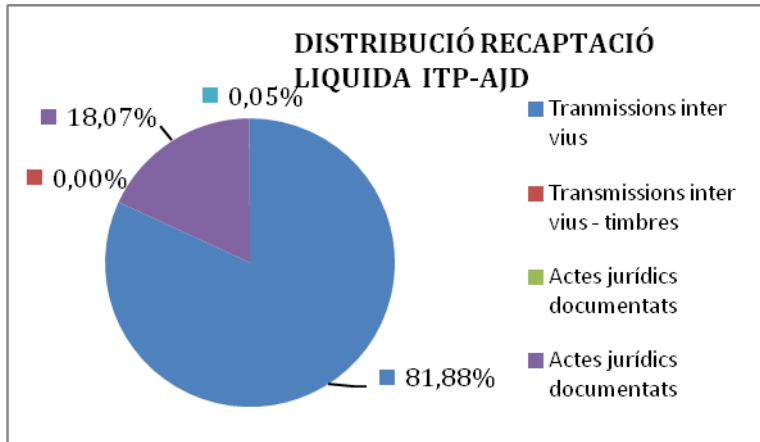
Prácticamente el 78% de la recaudación líquida de los tributos cedidos es del ITP-AJD

Tabla de la distribución de la recaudación líquida de las modalidades del ITP-AJD

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados			
Recaudación líquida			
	2021	2020	% VARIACIÓN
<b>Transmisiones patrimoniales</b>	<b>657.724.471,29</b>	<b>334.542.326,17</b>	<b>96,60%</b>
Transmisiones inter vivos	657.722.239,02	334.539.866,15	96,61%
Transmisiones inter vivos - timbres	2.232,27	2.460,02	-9,26%
<b>Actos jurídicos documentados</b>	<b>145.587.517,36</b>	<b>115.286.951,15</b>	<b>26,28%</b>
Actos jurídicos documentados	145.183.770,06	114.905.274,03	26,35%
Actos jurídicos documentados - timbres	403.747,30	381.677,12	5,78%
<b>Total transmisiones patrimoniales y AJD</b>	<b>803.311.988,65</b>	<b>449.829.277,32</b>	<b>78,58%</b>

\* Recaudación líquida según ingresos contabilizados en 2021 ejercicio corriente y cerrado

Gràfica sobre la distribució porcentual de la recaptació líquida de les modalitats del ITP-AJD



### 6.3 Situación en 2021 de los convenios suscritos con entidades públicas del ámbito autonómico y local

CONVENIOS SUSCRITOS CON ENTIDADES PÚBLICAS DEL ÁMBITO AUTONÓMICO Y LOCAL (VIGENTES A 2021)										
AYUNTAMIENTO	RECAP VOLUNT.	IBI(1)	IVTM (1)	AFC-TI (1)	IIVTNU (1)	C GESTIÓ CADASTR	C EXP SANCIONS	IAE (1)	QU (R)	PG TAX WEB
ALARO	Si	Si			Si	Si	Si	Si		
ALCÚDIA	Si		Si	Si			Si			
ALGAIDA	Si	Si	Si	Si		Si	Si			
ANDRATX	Si						Si			
ARIANY	Si	Si	Si	Si	Si	Si				
ARTÀ	Si						Si			
BANYALBUFAR	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si			
BINISSALEM	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si			
BUGER	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si			
BUNYOLA	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si			
CAMPOS	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si			
CAMPANET	Si	Si	Si		Si	Si	Si			Si
CAPDEPERA	Si						Si	Si	Si	
CONSELL	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si		
COSTITX	Si	Si	Si	Si		Si	Si			
DEIA	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si			
ESCORCA	Si	Si	Si			Si	Si	Si		Si
ESPORLES	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si			
ESTELLENCES	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si			
FELANITX	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si			
FORNALUTX	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si			
INCA	Si		Si	Si	Si	Si	Si			
LLORET DE VISTA ALEGRE	Si	Si	Si	Si		Si	Si			
LLOSETA	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si			
LLUBI	Si	Si	Si	Si		Si	Si			Si
LLUCMAJOR	Si	Si	Si		Si	Si	Si	Si		

MANACOR	Si	Si	Si	Si	Si	Si		Si		Si
MANCOR DE LA VALL	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si			
MARIA DE LA SALUT	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si			
MARRATXI	Si	Si	Si	Si		Si				
MONTUÏRI	Si	Si	Si	Si		Si	Si			
MURO	Si	Si	Si	Si		Si	Si	Si		
PALMA	Si			Si	Si					
PETRA	Si	Si		Si		Si	Si			
POLLENÇA	Si	Si	Si		Si	Si	Si			
PORRERES	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si			
PUIGPUNYENT	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si			
SANT JOAN	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si			
POBLA, SA	Si	Si		Si		Si	Si			
SANT ANTONI DE PORTMANY	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si		
SANT LLORENÇ DES	Si		Si				Si			
SANTA EUGENIA	Si	Si	Si	Si		Si	Si			Si
SANTA MARGALIDA	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si		
SANTA MARIA DEL CAMI	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si		
SANTANYI	Si	Si		Si	Si	Si	Si			
SELVA	Si	Si	Si	Si		Si	Si			Si
SENCELLES	Si	Si	Si	Si		Si	Si			
SES SALINES	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si		
SINEU	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si			
SÒLLER	Si	Si	Si				Si	Si		
SON SERVERA	Si	Si			Si	Si	Si			
VALLDEMOSSA	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si			
VILAFRANCA DE BONANY	Si	Si	Si	Si		Si	Si			
<b>ENTIDAD SUPRAMUNICIP</b>										
MANCOMUNITAT PLA DE	Si			Si						
MANCOMUNITAT MIGJORN	Si			Si						
CONSELL INSULARFORME	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si			
<b>ENTES PUBLI. AUTONÓMICOS</b>	<b>SOLO RECAUDACIÓN EJECUTIVA</b>									
PORTS ILLES BALEARS	Si									
SERVEI BALEAR DE SALUT	Si									

FOGAIBA	Si									
UIB	Si									
OAIB	Si									
<b>ENTE INSTRUMENTAL</b>	<b>SOLO RECAUDACIÓN EJECUTIVA</b>									
AGÈNCIA DEFENSA TERRITORI	Si									

El total de convenios en 2021 según los tipos es:

343 convenios, con el siguiente detalle:

- 62 de recaudación (53 ayuntamientos, más dos Consells Insulars, más dos mancomunidades y 5 Entes Públicos Autonómicos)
- 47 de gestión tributaria del IBI
- 47 de tareas relacionadas con la gestión catastral del IBI
- 28 de tareas relacionadas con la gestión tributaria el impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana
- 45 de tareas relacionadas con la gestión tributaria de tasas, de estiércol y alcantarillado
- 42 de tareas relacionadas con la gestión tributaria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
- 11 de tareas relacionadas con la gestión tributaria del impuesto sobre actividades económicas
- 2 tareas relacionadas con los tributos locales
- 6 de autoliquidaciones tasas municipales y precios públicos portal web
- 50 de gestión de expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial, de los que 48 son con PDA
- 2 de consulta de datos de padrón municipal de habitantes para el desarrollo de la gestión y recaudación de los recursos que han sido delegados C.I.Formentera
- 1 de notificación de requerimientos y de identificación de responsables de infracciones por vía telemática (AEVAB y Ayuntamiento de Lluçmajor).





7

---

Indicador compromisos  
Carta Marco

## 7. Indicadores Carta marco

		INDICADOR PERIODO 2021				
		TOTAL	4T	3T	2T	1T
CM 1	Nº CONSULTAS TELEMÁTICAS (datos trimestrales no acumulados)	31.997	8.311	6.121	9.559	8.006
CM 2	TIEMPO MEDIO RESPUESTA CONSULTAS TELEMÁTICAS (datos trimestrales no acumulados)		2 días	2 días	2,5 días	2 días
CM 3	GRADO SATISFACCIÓN MEDIO USUARIOS	Sin medición en 2021	-	-	-	-
CM 4	Nº QUEJAS (datos trimestrales no acumulados)	64	14	4	22	24
CM 5	Nº ACCESOS CARPETA FISCAL (datos trimestrales no acumulados – incluye desde S.E.)	411.851	117.420	79.694	127.592	87.145
CM 6	Nº VALORACIONES REALIZADAS	16.669	3.953	4.267	4.561	3.888
CM 7	PORCENTAJE DECLARACIONES AUTOMATIZADAS	Autoliquidacions d'ITP-AJD / ISD / JOC	100%	100%	100%	100%
CM 8	Nº GUÍAS					
CM 9	Nº PAGOS TELEMÁTICOS (datos trimestrales no acumulados)	736.170	274.155	147.526	199.399	115.090
CM 10	EVOLUCIÓN PORCENTUAL PAGOS TELEMÁTICOS (en relación trimestre año anterior)	+12,80%	-0,2%	18,29%	25,84%	21,39%
CM 11	Nº EXPEDIENTES TELEMÁTICOS PRESENTADOS (Datos acumulados)	79.769	79.769	59.394	40.736	19.899
CM 12	EVOLUCIÓN PORCENTUAL EXPEDIENTES TELEMÁTICOS PRESENTADOS		55,33%	89,35%	121,30%	92,24%
CM 14	Nº CERTIFICADOS JUDICIALES Y CORRIENTE OBLIGACIONES (datos trimestrales acumulados)		16.867	12.638	8.290	2.768
CM 15	TIEMPO MEDIO TRAMITACIÓN CERTIFICADOS (incluye los tramitados desde la web) (días)		2	2	2	3
CM 16	TIEMPO MEDIO TRAMITACIÓN APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS - días		36	38	37	37
CM 17	TIEMPO MEDIO CONTESTACIÓN QUEJAS (datos trimestrales no acumulados) (recaud. Zona, Ibiza y Menorca) días	6 días	2	11	8	6
CM 18	TIEMPO MEDIO RESOLUCIÓN RECURSOS (datos trimestrales acumulados)		50	46	50	50
CM 19	TIEMPO MEDIO RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS		275	239	193	156

8

---

# Indicadores de los Planes parciales de actuaciones

## 8. Indicadores de los Planes parciales de actuaciones

Los indicadores del Plan parcial de actuaciones a 31 de diciembre de 2021 reflejan los siguientes resultados:

### Valoraciones y prevaloraciones

#### Comprobaciones de valor – número de bienes valorados (incluye art. 90 i 91 LGT)

	4T	3T	2T	1T
Bienes valorados	16.669	12716	8449	3888
Objetivo	19.000	19.000	19.000	19.000
% cumplimiento	87,73 %	66,93 %	44,47 %	20,46 %

#### ITP-AJD – número de bienes prevalorados

	4T	3T	2T	1T
Número bienes	26.460	0	0	0
Objetivo	27.700	27.700	27.700	27.700
% cumplimiento	95,52 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %

#### ISD - número de bienes prevalorados

	4T	3T	2T	1T
Número bienes	23.331	0	0	0
Objetivo	27.700	27.700	27.700	27.700
% cumplimiento	84%	0,00%	0,00%	0,00%

#### ITP-AJD i ISD total número de bienes prevalorados

	4T	3T	2T	1T
Número bienes	49.791	0	0	0
Objetivo	55.400	55.400	55.400	55.400
% cumplimiento	89,88 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %

## Despacho, revisión, liquidación ITP-AJD

### ITP-AJD – número de expedientes archivados

Mallorca- ITP-AJD	4T	3T	2T	1T
ITP exp.archivados	94.302	78.775	45.805	19.968
Objetivo	93.000	93.000	93.000	93.000
% cumplimiento	101,40 %	84,70 %	49,25 %	21,47 %

Eivissa- ITP-AJD	4T	3T	2T	1T
ITP exp.archivados	17.683	13.862	7.772	3.023
Objetivo	13.950	13.950	13.950	13.950
% cumplimiento	126,76 %	99,37 %	55,71 %	21,67 %

Menorca- ITP-AJD	4T	3T	2T	1T
ITP exp.archivados	29.523	4.956	2.847	1.758
Objetivo	13.950	13.950	13.950	13.950
% cumplimiento	211,63 %	35,53 %	20,41 %	12,60 %

Total IB - ITP-AJD	4T	3T	2T	1T
ITP exp.archivados	141.508	97.593	56.424	24.749
Objetivo	120.900	120.900	120.900	120.900
% cumplimiento	117,05 %	80,72 %	46,67 %	20,47 %

### ITP-AJD – número de expedientes revisados

Mallorca- ITP-AJD	4T	3T	2T	1T
ITP expt. revisados	80.703	68.968	39.746	18.900
Objetivo	71.000	71.000	71.000	71.000
% cumplimiento	113,67 %	97,14 %	55,98 %	26,62 %

Eivissa- ITP-AJD	4T	3T	2T	1T
ITP expt. revisados	15.412	12.184	6.504	3.009
Objetivo	10.600	10.600	10.600	10.600
% cumplimiento	145,40 %	114,94 %	61,36 %	28,39 %

Menorca- ITP-AJD	4T	3T	2T	1T
ITP expt. revisados	6.401	4.339	2.339	1.462
Objetivo	10.600	10.600	10.600	10.600
% cumplimiento	60,39 %	40,93 %	22,07 %	13,79 %

Total IB - ITP-AJD	4T	3T	2T	1T
ITP expt. revisados	102.516	85.491	48.589	23.371
Objetivo	92.200	92.200	92.200	92.200
% cumplimiento	111,19 %	92,72 %	52,70 %	25,35 %

#### ITP-AJD Número de liquidaciones

Mallorca % nº liquid	4T	3T	2T	1T
Número liquid ITP	4.132	3.153	2.049	1.019
Objetivo	3.750	3.750	3.750	3.750
% cumplimiento	110,19 %	84,08 %	54,64 %	27,17 %

Eivissa % nº liquid	4T	3T	2T	1T
Número liquid ITP	812	602	344	160
Objetivo	570	570	570	570
% cumplimiento	142,46 %	105,61 %	60,35 %	28,07 %

Menorca % nº liquid	4T	3T	2T	1T
Número liquid ITP	852	619	453	194
Objetivo	570	570	570	570
% cumplimiento	149,47 %	108,60 %	79,47 %	34,04 %

Total IB %nº liquid	4T	3T	2T	1T
Número liquid ITP	5.796	4.374	2.846	1.373
Objetivo	4.890	4.890	4.890	4.890
% cumplimiento	118,53 %	89,45 %	58,20 %	28,08 %

### ITP-AJD Importe de liquidaciones en miles de euros

Mallorca import liq.	4T	3T	2T	1T
Importe liquid ITP	11.823,09	9.556,93	6.510,98	2.987,21
Objetivo	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00
% cumplimiento	118,23 %	95,57 %	65,11 %	29,87 %

Eivissa import liq.	4T	3T	2T	1T
Importe liquid ITP	2.075,95	1.497,94	951,95	425,51
Objetivo	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00
% cumplimiento	138,40 %	99,86 %	63,46 %	28,37 %

Menorca import liq.	4T	3T	2T	1T
Importe liquid ITP	1.776,36	1.312,58	963,39	456
Objetivo	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00
% cumplimiento	118,42 %	87,51 %	64,23 %	30,39 %

Total IB import liq.	4T	3T	2T	1T
Importe liquid ITP	15.675,40	12.367,44	8.426,33	3.869
Objetivo	13.000,00	13.000,00	13.000,00	13.000,00
% cumplimiento	120,58 %	95,13 %	64,82 %	29,76 %

### Despacho, revisión, liquidación ISD

#### ISD – número de expedientes archivados

Mallorca- ISD	4T	3T	2T	1T
ISD exp.archivados	16146	12382	8274	4257
Objetivo	12.000,0	12.000,0	12.000,0	12.000,0
% cumplimiento	134,55 %	103,18 %	68,95 %	35,48 %



Eivissa- ISD	4T	3T	2T	1T
ISD exp.archivados	1619	848	618	289
Objetivo	2.250,0	2.250,0	2.250,0	2.250,0
% cumplimiento	71,96 %	37,69 %	27,47 %	12,84 %

Menorca- ISD	4T	3T	2T	1T
ISD exp.archivados	693	563	447	353
Objetivo	2.250,0	2.250,0	2.250,0	2.250,0
% cumplimiento	30,80 %	25,02 %	19,87 %	15,69 %

Total IB - ISD	4T	3T	2T	1T
ISD exp.archivados	18.458	13.793	9.339	4.899
Objetivo	16.500,0	16.500,0	16.500,0	16.500,0
% cumplimiento	111,87 %	83,59 %	56,60 %	29,69 %

### ISD – número de expedientes revisados

Mallorca- ISD	4T	3T	2T	1T
ISD exp. revisados	15.913	12.150	8.128	4.229
Objetivo	12.000	12.000	12.000	12.000
% cumplimiento	132,61 %	101,25 %	67,73 %	35,24 %

Eivissa- ISD	4T	3T	2T	1T
ISD exp. revisados	1340	665	485	216
Objetivo	2.250	2.250	2.250	2.250
% cumplimiento	59,56 %	29,56 %	21,56 %	9,60 %

Menorca- ISD	4T	3T	2T	1T
ISD exp. revisados	1.340	665	485	216
Objetivo	2.250	2.250	2.250	2.250
% cumplimiento	59,56 %	29,56 %	21,56 %	9,60 %

Total IB ISD	4T	3T	2T	1T
ISD exp. revisados	17.629	13.152	8.849	4.619
Objetivo	16.500	16.500	16.500	16.500
% cumplimiento	106,84 %	79,71 %	53,63 %	27,99 %

### ISD Número de liquidaciones

Mallorca % nº liquid	4T	3T	2T	1T
Número liquid ISD	1.091	780	468	229
Objetivo	1.896	1.896	1.896	1.896
% cumplimiento	57,54 %	41,14 %	24,68 %	12,08 %

Eivissa % nº liquid	4T	3T	2T	1T
Número liquid ISD	192	154	112	60
Objetivo	354	354	354	354
% cumplimiento	54,24 %	43,50 %	31,64 %	16,95 %

Menorca% nº liquid	4T	3T	2T	1T
Número liquid ISD	120	106	75,00	36
Objetivo	354	354	354	354
% cumplimiento	33,90 %	29,94 %	21,19 %	10,17 %

Total IB % nº liquid	4T	3T	2T	1T
Número liquid ISD	1.403	1.040	655,00	325
Objetivo	2.604	2.604	2.604	2.604
% cumplimiento	53,88 %	39,94 %	25,15 %	12,48 %

### ISD Importe de liquidaciones en miles de euros

Mallorca import liq.	4T	3T	2T	1T
Importe liquid ITP	3.802,82	2.862,05	1.734	1.277,71
Objetivo	4.896,00	4.896,00	4.896,00	4.896,00
% cumplimiento	77,67 %	58,46 %	35,42 %	26,10 %

Eivissa import liq.	4T	3T	2T	1T
Importe liquid ITP	811,61	684,88	367,65	200,69
Objetivo	918,00	918,00	918,00	918,00
% cumplimiento	88,41 %	74,61 %	40,05 %	21,86 %
Menorca import liq.	4T	3T	2T	1T
Importe liquid ITP	109,05	128,13	121,06	73,69
Objetivo	918,00	918,00	918,00	918,00
% cumplimiento	11,88 %	13,96 %	13,19 %	8,03 %
Total IB import liq.	4T	3T	2T	1T
Importe liquid ITP	4.723,47	3.675,06	2.223,09	1.552,08
Objetivo	6.732,00	6.732,00	6.732,00	6.732,00
% cumplimiento	70,16 %	54,59 %	33,02 %	23,06 %

### Despacho, revisión, liquidación Impuesto Patrimonio

#### Nº de requerimientos Impuesto Patrimonio

Mallorca nº requer.	4T	3T	2T	1T
Nº requer. I Patrim	26	22	22	14
Objetivo	40	40	40	40
% cumplimiento	65,00 %	55,00 %	55,00 %	35,00 %
Eivissa nº requer.	4T	3T	2T	1T
Nº requer. I Patrim	0	0	0	0
Objetivo	12	12	12	12
% cumplimiento	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %
Menorca nº requer.	4T	3T	2T	1T
Nº requer. I Patrim	0	0	0	0
Objetivo	12	12	12	12
% cumplimiento	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %

Total IB nº requer.	4T	3T	2T	1T
Nº requer. I Patrim	26	22	22	14
Objetivo	64	64	64	64
% cumplimiento	40,63 %	34,38 %	34,38 %	21,88 %

### Impuesto Patrimonio – Número de liquidaciones

Mallorca nº liq.	4T	3T	2T	1T
Nº de liq I. Patrim	26	22	22	14
Objetivo	40	40	40	40
% cumplimiento	65,00 %	55,00 %	55,00 %	35,00 %

Eivissa nº liq.	4T	3T	2T	1T
Nº de liq I. Patrim	0	0	0	0
Objetivo	12	12	12	12
% cumplimiento	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %

Menorca nº liq.	4T	3T	2T	1T
Nº de liq I. Patrim	0	0	0	0
Objetivo	12	12	12	12
% cumplimiento	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %

Total IB nº liq.	4T	3T	2T	1T
Nº de liq I. Patrim	26	22	22	14
Objetivo	64	64	64	64
% cumplimiento	40,63% %	34,38 %	34,38 %	21,88 %

### Impuesto Patrimonio - Importe liquidaciones en miles de euros

Mallorca Import liq.	4T	3T	2T	1T
Import liq. I. Patrim	21	13	13	12
Objetivo	70	70	70	70
% cumplimiento	30,00 %	18,57 %	18,57 %	17,14 %

Eivissa import liq.	4T	3T	2T	1T
Import liq. I. Patrim	0	0	0	0
Objetivo	8	8	8	8
% cumplimiento	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %
Menorca import liq.	4T	3T	2T	1T
Import liq. I. Patrim	0	0	0	0
Objetivo	8	8	8	8
% cumplimiento	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %
Total IB import liq.	4T	3T	2T	1T
Import liq. I. Patrim	21	13	13	12
Objetivo	86	86	86	86
% cumplimiento	24,42 %	15,12 %	15,12 %	13,95 %

### Tasa del Juego – Número de liquidaciones

Mallorca nº liq.	4T	3T	2T	1T
Nº de liq T. Juego	13	0	0	0
Objetivo	10	10	10	10
% cumplimiento	130,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %
Eivissa nº liq.	4T	3T	2T	1T
Nº de liq T. Juego	0	0	0	0
Objetivo	2	2	2	2
% cumplimiento	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %
Menorca nº liq.	4T	3T	2T	1T
Nº de liq T. Juego	0	0	0	0
Objetivo	2	2	2	2
% cumplimiento	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %
Total IB nº liq.	4T	3T	2T	1T
Nº de liq T. Juego	13	0	0	0

Objetivo	14	14	14	14
% cumplimiento	92,86 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %

#### Tasa de Juego - Importe de liquidaciones en miles de euros

Mallorca Import liq.	4T	3T	2T	1T
Import liq. T. Juego	19	0	0	0
Objetivo	20	20	20	20
% cumplimiento	95,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %

Eivissa Import liq.	4T	3T	2T	1T
Import liq. T. Juego	0	0	0	0
Objetivo	3	3	3	3
% cumplimiento	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %

Menorca Import liq.	4T	3T	2T	1T
Import liq. T. Juego	0	0	0	0
Objetivo	3	3	3	3
% cumplimiento	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %

Total IB Import liq.	4T	3T	2T	1T
Import liq. T. Juego	19	0	0	0
Objetivo	26	26	26	26
% cumplimiento	73,08 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %

#### Canon de Saneamiento de Aguas. Número de liquidaciones

Mallorca nº liq.	4T	3T	2T	1T
Nº de liq Canon	8	6	6	0
Objetivo	12	12	12	12
% cumplimiento	66,67 %	50,00 %	50,00 %	0,00 %

Eivissa nº liq.	4T	3T	2T	1T
Nº de liq Canon	70	24	0	0

Objetivo	2	2	2	2
% cumplimiento	3500,00	1200,00 %	0,00 %	0,00 %

Menorca nº liq.	<b>4T</b>	<b>3T</b>	<b>2T</b>	<b>1T</b>
Nº de liq Canon	0	0	0	0
Objetivo	2	2	2	2
% cumplimiento	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %

Total IB nº liq.	<b>4T</b>	<b>3T</b>	<b>2T</b>	<b>1T</b>
Nº de liq Canon	78	30	6	0
Objetivo	16	16	16	16
% cumplimiento	487,50 %	187,50 %	37,50 %	0,00 %

#### Canon de Saneamiento de Aguas. Importe de liquidaciones en miles de euros

Mallorca Import liq.	<b>4T</b>	<b>3T</b>	<b>2T</b>	<b>1T</b>
Import liq. Canon	8,3	8	8,14	0
Objetivo	20	20	20	20
% cumplimiento	41,50 %	40,00 %	40,70 %	0,00 %

Eivissa Import liq.	<b>4T</b>	<b>3T</b>	<b>2T</b>	<b>1T</b>
Import liq. Canon	174,69	99,96	0	0
Objetivo	4	4	4	4
% cumplimiento	4.367,25	2.499,00	0,00 %	0,00 %

Menorca Import liq.	<b>4T</b>	<b>3T</b>	<b>2T</b>	<b>1T</b>
Import liq. Canon	0	0	0	0
Objetivo	4	4	4	4
% cumplimiento	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %

Total IB Import liq.	<b>4T</b>	<b>3T</b>	<b>2T</b>	<b>1T</b>
Import liq. Canon	182,99	107,96	8,14	0
Objetivo	28	28	28	28
% cumplimiento	653,54 %	385,57 %	29,07 %	0,00 %

### Impuesto Estancias Turísticas. Número de liquidaciones

Total IB nº liq.	4T	3T	2T	1T
Nº de liq IET	282	230	169	61
Objetivo	300	300	300	300
% cumplimiento	94,00 %	76,67 %	56,33 %	20%

### Impuesto Estancias Turísticas. Importe de liquidaciones en miles de euros

Total IB Import liq.	4T	3T	2T	1T
Import liq. IET	2.073	1.488,2	637,09	61,84
Objetivo	800	800	800	800
% cumplimiento	259,13 %	186,03 %	79,64 %	8%

### Actas de la Inspección Tributaria liquidadas

#### Número de actas

Total IB nº actas	4T	3T	2T	1T
Nº d'actas	703	491	337	157
Objetivo	423	423	423	423
% cumplimiento	166,19 %	116,08 %	79,67 %	37,12 %

#### Importe de actas en miles de euros liquidadas

Total Importe actas	4T	3T	2T	1T
Importe actas	31.103	22.705	19.034	3.030
Objetivo	14.400	14.400	14.400	14.400
% cumplimiento	215,99 %	157,67 %	132,18 %	21,04 %



**Recursos de reposición. Tiempo medio resolución**

Total IB	4T	3T	2T	1T
Nº total días	86.114	57.826	42.807	22.600
Nº recursos	1.706	1.249	852	449
Promedio	50	46	50	50

**Devoluciones Canon Saneamiento de aguas**

Total IB	4T	3T	2T	1T
Nº total días	1.494	1.494	1.367	28
Nº recursos	26	26	24	1
Promedio	57	57	57	28